



**Facultad de Ciencias Empresariales
Sede Rosario
Carrera: Contador Público**

Trabajo Final de Carrera Título:

**Análisis de la Fiscalización realizada por la Administración Provincial de Impuestos
sobre la Producción de Ganado Bovino en la provincia de Santa Fe,
durante el año 2017**

Alumno: Diana Solange Mendelevich - dsmendelevich@gmail.com

Tutor de Contenidos: CP Mariel Juarez

Tutor Metodológico: Lic. Magdalena Carrancio

Septiembre 2018

DEDICATORIAS

Dedico esta tesis con inmenso cariño, profunda emoción y lágrimas en los ojos por visualizar el camino recorrido hasta llegar a esta instancia, mirando hacia atrás y deteniéndome a reflexionar a cerca de todas las personas que hicieron posible el cumplimiento de este objetivo y que sin ellos hubiese sido realmente imposible.

Principalmente quiero dedicar este trabajo

- A los amores de mi vida, mis hijos, Benjamín que a su manera supo comprender mis ausencias y al que aún llevo en el vientre.
- a mi marido Martin, a mis padres Mari y Sole y suegros Alicia y Samuel que ha colaborado incansablemente conmigo durante todos estos años facultativos
- a mi hermano Matías, a mis cuñadas Julieta y Cecilia; y mi cuñado Pablo, grandes pilares que me han inspirado y que de alguna manera u otra han hecho que jamás baje los brazos
- a mis sobrinos Joaquín y Lautaro y mi sobrina Josefina, que han perdonado las tardes de juegos perdidas y
- a todas mis amigas y amigos que siempre supieron comprender un ... hoy no puedo tengo que estudiar.

A todos ustedes gracias por demostrar gran fe en mi y celebrar como propios mis triunfos.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco inmensamente

- a las autoridades de la facultad, haciéndoles saber que ha sido muy grato el camino recorrido en la entidad educativa y una experiencia que ha superado todas mis expectativas
- a mi tutora metodológica Lic. Magdalena Carrancio por su incansable paciencia y su valiosa guía,
- a la Contadora Pública Mariel Juarez, tutora de contenido, por poner a mi disposición todo su conocimiento sin limitación alguna en el desarrollo de mi formación profesional,
- al Ingeniero Agrónomo Redolfi Lucas por su asesoramiento experto y personal en este campo de estudio, y
- a todos aquellos que de una manera u otra gran colaborado en este trabajo de investigación.

RESUMEN

La actividad económica agropecuaria santafecina, es una de las más importantes y dinámicas del país. No solo es base fundamental de la alimentación, sino que además se encuentra estrechamente vinculada al crecimiento de la región y de otras actividades económicas como por ejemplo la industria.

A través de este trabajo podremos observar cómo, la importancia de este sector hace que el estado provincial, se encuentre en constante dicotomía, tomando medidas para fomentarlo pero también para controlarlo.

Bajo esta premisa es que desde 1994, la Provincia de Santa ha establecido la exención de la actividad agropecuaria y a partir de ella, ha dictado, un conjunto normativo, complejo, variable y que ha llevado, en determinadas circunstancias, a interpretaciones subjetivas controversiales para aquellos organismos que materializan sus disposiciones legales. Es por ello que, estas normas y su criterio, requiere de profundo análisis y correcta interpretación.

A nivel provincial es la Administración Provincial de Impuestos, el órgano que tiene por función administrativa, entre otras, la determinación, fiscalización y recaudación, de los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por el Código Fiscal u otras leyes fiscales, y la aplicación de sanciones que las mismas prevean por infracciones a sus disposiciones.

Dentro de este organismo encontramos al agente fiscalizador, cuya labor es la auditoría fiscal, es decir, controlar la correcta aplicación de las normativas emanadas del Código Fiscal y la Ley impositiva, incluyendo el control del acogimiento a un beneficio fiscal, como es el caso de una exención.

Sin perjuicio de los deberes que particularmente imponen las leyes, decretos y resoluciones especiales, este servidor público, posee una gran responsabilidad al desarrollar su trabajo, ya que a través de él se imparte justicia social procurando la igualdad tributaria y se protege el bien jurídico tutelado, en nuestro caso, los ingresos a las arcas del Estado.

Como consecuencia de ello es que estudiaremos cómo el agente fiscalizador desarrolla su labor de auditoría externa sobre la actividad agropecuaria, más específicamente sobre la producción de ganado bovino.

Palabras Claves: Actividad Agropecuaria – Exención – Fiscalización – Inspector - Organismos

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	5
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PECUARIA.....	5
1.1 Distribución Geografica de la Ganadería Vacuna	6
1.2 Estructura de la Cadena de Producción de Carne Bovina Argentina	8
1.2.1 Sector Primario.....	8
1.2.2 Sector Secundario.....	9
1.2.3 Sector terciario	10
1.2.4. Articuladores de la Cadena de Ganado Bovino.....	12
1.2.5. Mecanismos de coordinación	13
CAPITULO II	15
EL INSTITUTO DE LA EXENCIÓN. IMPORTANCIA	15
2.1. ¿Qué es una exención fiscal?	15
2.2. La exención frente a las necesidades públicas	16
2.3. El Gasto y los Ingresos Públicos	17
2.4. El Gasto y los Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Fe.....	18
2.5. El Subsistema de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Fe.....	19
2.6. Antecedentes de la Exención a la Actividad Agropecuaria en la Provincia de Santa Fe	20
2.7. La Administración Provincial del Impuesto y su accionar en miras a la Exención	22
CAPITULO III	25
ORGANISMOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA	25
3.1. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).....	25
3.2. Organismos Nacionales relacionados con la Actividad Agropecuaria.....	27
3.2.1 Instituto de la Promoción de la Carne Vacuna Argentina	27
3.2.2. Cámara de la Industria y el Comercio de la Carne y Derivados de la República Argentina	28
3.2.3. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.....	28
3.2.4. Ministerio de Agroindustria de la Nación	29

3.2.5. SENASA	31
3.2.6. Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).....	34
3.2.7. Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA)	35
3.3. Organismos Provinciales relacionados con la Actividad Agropecuaria.....	37
3.3.1. Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe	37
3.3.2. Instituto Provincial de Estadística y Censo	37
3.3.3. Administración Provincial de Impuesto	38
CAPITULO IV	39
LAS FUNCIONES DEL AGENTE FISCALIZADOR DE LA API	39
4.1. Las Funciones del Agente Fiscalizador según su manual de procedimiento	39
4.1.1 Origen de la fiscalización Externa.....	39
4.1.2. Informe de Antecedentes.....	40
4.1.3. Asignación de cargos	40
4.1.4. Tareas del Inspector	41
4.1.5. Análisis y Planificación de la Fiscalización	41
4.1.6. Relevamiento de la Información	42
4.1.7. Medios para asegurar la Fiscalización.....	43
4.1.8. Artículo 22 Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe Ley 3456 t.o 2014.....	43
4.1.9. Análisis de la Información	44
4.1.10. Procedimientos Mínimos.....	45
4.1.11. Informe Final del Inspector. Pautas Generales.....	46
4.2. La labor del Agente Fiscalizador en la práctica	47
CONCLUSIONES	50
RECOMENDACIONES	53
Anexo I.....	55
Anexo II.....	56
BIBLIOGRAFÍA.....	57

INTRODUCCIÓN

Es sabido que la actividad agropecuaria es el vórtice de la economía argentina, a nivel nacional y regional. En efecto, los distintos suelos y climas de nuestro país ofrecen una diversidad de producciones primarias adaptadas a las posibilidades de cada región.

La relevancia de la actividad agropecuaria se asocia, por varias vías, con la estructura de la economía argentina y de las provincias productoras, ejemplo de ello, es su vinculación con el aprovisionamiento de materia prima para alimentos y energía; los saldos exportables necesarios para sustentar desarrollos manufactureros o consumos de bienes industriales; y el equilibrio en la localización de las actividades productivas.

La provincia de Santa Fe reconoce la importancia de este sector, y junto con ello su complejidad y dinamismo, es por ello que ha otorgado el beneficio fiscal de la exención para aquellos productores agropecuarios que desarrollen su actividad dentro del ámbito de la jurisdicción de la provincia y a su vez ha ido creando distintas obligaciones a fin de obtener información del sector.

La Administración Provincial de Impuesto, materializa el control fiscal de la actividad a través del agente fiscalizador, cuya función es la auditoría fiscal externa, es decir controlar que se cumplan las disposiciones fiscales impuestas por Código Fiscal, la Ley Impositiva Anual y de leyes especiales.

La actividad agropecuaria es muy particular, dinámica y cada vez más confusa debido a su vinculación con el comercio internacional, la tecnología, los procesos socio-económicos actuales y las nuevas formas de desarrollarla, esto hace, en definitiva, que su control sea, también, cada vez más complejo y que las personas que deben llevarlo a cabo tengan que contar con mayor formación, capacitación, herramientas y conocimientos que hacen a la materia.

La triangulación existente entre la exención que se brinda a la actividad de producción agropecuaria, la condición necesaria de desarrollarla dentro de la jurisdicción de la Provincia de Santa Fe para acceder al beneficio fiscal y el control que se realiza sobre dicho sector a través del agente fiscalizador, nos lleva a preguntarnos si, ¿estos funcionarios conocen cómo se desarrolla la actividad de cría de ganado bovino y cuál es la documentación necesaria para llevarla a cabo? ¿qué tareas realizan para detectar el correcto acogimiento al beneficio fiscal?, ¿poseen los agentes controladores los conocimientos y herramientas necesarias e indispensables para desarrollar su labor?

Para la resolución de este problema, es que nos formulamos como objetivo general: indagar acerca de los aspectos más relevantes en la fiscalización de la actividad de producción de ganado bovino en la Provincia de Santa Fe, llevada a cabo por el agente

fiscalizador, durante el 2017, a fin de evaluar si contaron con los conocimientos y herramientas indispensables para desarrollar su labor.

Y como objetivos específicos:

- Describir cómo se desarrolla la actividad agropecuaria de producción de ganado bovino a fin de constatar que conocimientos poseen los agentes fiscalizadores sobre las particularidades del sector.
- Interpretar el instituto de la exención, para conocer qué es y cuáles son las condiciones requeridas acogimiento a este beneficio fiscal en el caso de la producción de ganado bovino en la Provincia de Santa Fe, posibilitando esto evaluar si los inspectores realizan el estricto control que las circunstancias merecen.
- Identificar los organismos relacionados con la actividad agropecuaria y los registros y documentación que de ellos emanen para poder detectar con que información debe contar el agente fiscalizador para realizar su función
- Detallar la labor de los fiscalizadores, a partir de lo establecido en el Manual del Inspector, con la intención de establecer con que herramientas y procedimientos cuentan para ejercer su labor
- Determinar los conocimientos y herramientas que realmente poseía el agente fiscalizador de API sobre la actividad de producción de ganado bovino, para desarrollar su función durante el año 2017.

La hipótesis que intentaremos validar sostiene que durante el año 2017 los agentes fiscalizadores, no dieron cuenta de conocimientos, habilidades y aptitudes acerca de la actividad de producción de ganado bovino en la provincia de Santa Fe, que le permitiera efectuar debidamente el control a realizar por su parte, influyendo finalmente en la recaudación impositiva derivada del sector.-

Mediante este trabajo de investigación, se tratará de reflejar como el agente fiscalizador, empleado público provincial dependiente de la Administración Provincial de Impuestos, desarrolló su tarea de auditoría externa, sobre la producción de ganado bovino, durante el año 2017, entendiendo que poseer una mirada abarcativa y global, es un factor clave para el desarrollo de la correcta función de este agente. Es por ello que se le da una visión panorámica, pero no exhaustiva, a los efectos de destacar los aspectos más relevantes que debe poseer este capital humano para lograr con eficacia y eficiencia su trabajo y detectar la necesidad de mejorar el procedimiento de auditoría externa del sector agropecuario, enfocándonos en la cría de ganado bovino.

Para ello, comenzaremos describiendo las características particulares que posee el desarrollo de la actividad ganadera identificando las zonas más propicias para cada tarea que involucra llevarla a cabo y estudiaremos la estructura de la cadena cárnica, para dar a conocer cada parte interviniente y los sectores que la conforman.

Continuaremos interpretando el instituto de la exención, desarrollaremos cómo y con qué intención nace este beneficio fiscal para la actividad agropecuaria en la Provincia de

Santa Fe. Veremos que encuadrar o no en ella, es de vital importancia para los actores ya que se pone en juego por un lado el costo que representa para el contribuyente la obligación de abonar el impuesto y por el otro lado los Ingresos Públicos y con este último el cumplimiento de los objetivos estatales, entre ellos, la satisfacción de las necesidades públicas.

Luego, se hará un breve relato de los organismos internacionales, nacionales y provinciales más importantes relacionados con la actividad ganadera, como así también de los registros llevados por estos en caso de corresponder, con el fin de determinar con qué información relevante, emanada de cada uno de ellos, puede contar el agente fiscalizador para desarrollar su trabajo

Por último, abordaremos la labor que realiza el agente fiscalizador perteneciente a la Administración provincial de Impuestos a fin de detallar con que herramientas cuenta para realizar la tarea de auditoría externa, cual es el procedimiento para la asignación de un cargo de inspección, como se planifican las tareas, como se recopila información ateniendo a cada caso y cuáles son sus potestades.

Diseño metodológico. Elección de técnicas e instrumentos

El presente trabajo responde a un diseño cualitativo en tanto nos propusimos brindar una perspectiva interpretativa sobre cómo actúan y cuáles son los factores que influyen, en los agentes fiscalizadores pertenecientes a la API, cuando desarrollan su tarea de fiscalización, sobre la actividad agropecuaria.

La principal preocupación estuvo puesta en entender sus motivaciones, predisposiciones, actitudes, conocimiento, habilidades y otros aspectos subjetivos, tal como fueron experimentados a la hora de realizar su labor.

La investigación propuesta es de tipo descriptiva y transversal. Adoptamos este tipo investigativo considerándolo el más apto para el cumplimiento del objetivo planteando. Así, buscamos especificar las propiedades importantes o características fundamentales del fenómeno sometido a estudio, permitiéndonos observar y describir, durante todo el 2017, el comportamiento de los sujetos bajo análisis sin manipular ni influir las variables estudiadas, con respecto a la realidad.

Procedimientos para la Recolección de datos

Población: está constituida por los 30 empleado público Provincial perteneciente a la Administración Provincial de Impuestos (API) que cumplían su función de Fiscalizador (verificación externa) durante el año 2017. Este personal está constituido por personas de sexo femenino y masculino entre 30 y 65 años de edad, alguno de ellos profesionales en Ciencias Económicas (Contadores).

Del total de la población, se seleccionó una muestra no probabilística de 15 personas. El criterio de selección utilizado fue el intencional o deliberado ya que, basándonos en el

buen juicio, los integrantes de la muestra fueron escogidos explícitamente, considerándolos los más representativos o típicos.

Método e Instrumento para la recolección de datos: el método utilizado fue la administración de una encuesta, de diseño único, con el objetivo de detectar en primer medida el conocimiento que el empleado público provincial agente Fiscalizador, posee sobre la actividad agropecuaria en general, luego que permita deducir si en caso de fiscalización al sector pertinente, se pudo realizar los procedimientos establecidos en el manual del inspector y por último averiguar el interés existente para capacitarse en esta materia.

Para ello se llevó a cabo un procedimiento basándonos en un escrito constituido por preguntas formuladas de manera muy cuidadosas, con un lenguaje claro y comprensible. El cuestionario incluye primordialmente preguntas del tipo abiertas o no estructuradas para que cada agente pueda responder libremente, pero también contiene, aunque en menor medida, preguntas cerradas con respuestas del tipo dicotómicas para algunos casos concretos. El interrogatorio no es muy extenso debido a que de ser así puede convertirse en tedioso y acabar siendo abandonado por los entrevistados. La utilización de este instrumento nos permitió obtener respuesta con mayor rapidez.

Así mismo, se llevo a cabo una entrevista al Ingeniero Agrónomo Lucas Redolfi que nos permitió, en un ámbito muy ameno, reunir información profesional y especializada a cerca de la producción de ganado bovino en la provincia de Santa Fe.

CAPITULO I

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PECUARIA

Mediante este capítulo describiremos como se desarrolla la actividad agropecuaria de producción de ganado bovino. Nos nutriremos en información relevante del sector para conocer su funcionamiento.

Estudiaremos como es la cadena de carnes bovinas, la complejidad que esta presenta en todo su recorrido dada la diversidad de agentes que intervienen, los distintos canales y circuitos que son utilizados, desde la unidad inicial de transacción, la hacienda en pie, hasta el producto de consumo final.

Tener el conocimiento sobre el funcionamiento de cada eslabón de la cadena, identificando sus distintos canales de comercialización y el vínculo con los actores intervinientes, constituye una herramienta primordial para poder interpretar las particularidades del sector ganadero argentino. Son esta interpretación y este conocimiento los pilares fundamentales para ejercer el control, ya que no se puede pretender controlar algo que se desconoce.

El coordinador nacional del programa Carnes del INTA, Daniel Rearte, ya en su informe sobre la producción de carne en Argentina (2007), menciona que la producción de ganados y carnes bovinos es una de las actividades más relevantes del Sistema Agroalimentario Argentino. Desde sus inicios en el siglo XVII, ha evolucionado contribuyendo al crecimiento y desarrollo del país, sustentando las economías regionales, generando empleo, abasteciendo al mercado interno e insertándose en el contexto internacional como proveedor de alimentos.

La aptitud de los suelos, la variedad de climas y la abundancia de recursos naturales a lo largo de extensas regiones confieren al país importantes ventajas comparativas cuyo potencial se manifiesta también en la calidad de sus recursos humanos, las tecnologías disponibles, la implementación de sistemas de trazabilidad, las buenas condiciones sanitarias de la hacienda, y la existencia de plantas de procesamiento avaladas internacionalmente por cumplir con altos estándares de sanitarios.

1.1 Distribución Geográfica de la Ganadería Vacuna

Rearte, menciona además, que si bien el ganado vacuno se encuentra distribuido en todo el país, existen zonas agroecológicas claramente diferenciadas que permiten identificar 5 (cinco) grandes regiones ganaderas: Región Pampeana, Región del Noreste (NEA), Región del Noroeste (NOA), Región Semiárida y Región Patagónica, como muestra la figura N° 1.

Figura N° 1: Regiones Ganaderas



La Región Pampeana es el área ganadera por excelencia conteniendo el 57% de la población vacuna nacional y donde se produce el 80% de la carne del país, incluye las provincias de Buenos Aires, sur de Santa Fe, Córdoba y Entre Ríos y noreste de La Pampa.

La producción de carne en esta región incluye dos actividades que se localizan en distintas zonas según la fertilidad de los suelos y la calidad de los pastos producidos. En suelos más pobres no cultivables, con limitaciones de drenaje (Cuenca del Salado), el sistema de cría para la producción de terneros es la actividad predominante, mientras que en las zonas de mejores suelos con mayor potencial de producción de forraje de calidad, la recría y engorde de los animales constituye la principal actividad ganadera. La aptitud agrícola de estas zonas ha hecho que la ganadería comparta suelo con la agricultura, en rotaciones que le aseguran sustentabilidad a los sistemas productivos.

En orden de importancia le sigue el Nordeste Argentino (NEA), segunda región ganadera del país, abarca las provincias de Corrientes y Misiones, este de Formosa y Chaco, y norte de Entre Ríos y Santa Fe. El NEA se divide en dos sub-regiones separadas por el Río Paraná, siendo la región Este carente de fósforo y sodio. Al Oeste del Río Paraná, las lluvias decrecen hacia el Oeste convirtiéndose la falta de agua en una severa limitante a la producción. La actividad ganadera predominante es la cría ó cría-recría, no obstante en los últimos años aumentó el número de productores que engordan novillos disminuyendo la cantidad de terneros que son llevados a la región pampeana para su terminación. En las provincias de Corrientes y Entre Ríos es común la cría mixta de vacunos-ovinos.

El NOA comprende las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero y norte de Córdoba. Abarca una gran diversidad de ambientes, desde el cordillerano al oeste hasta la llanura chaqueña en el centro y este. La vegetación dominante es el bosque chaqueño, alternando con pastizales abiertos y áreas arbustivas. Sus características climáticas y forrajeras determinan que la actividad ganadera predominante sea la cría. La actividad de invernada se limita a las zonas con mayores precipitaciones o con posibilidades de riego.

La Región Semiárida abarca las provincias de La Rioja, San Juan, Mendoza, San Luis y centro-oeste de La Pampa. La actividad predominante en la región es la cría, sin embargo es en esta región donde se localizan los dos emprendimientos de engorde a corral más importantes del país.

La región patagónica abarca la zona más desértica del país e incluye las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. El clima es desértico frío con veranos templados e inviernos fríos y rigurosos. La actividad ganadera se concentra en el valle inferior del Río Negro y en las zonas precordilleranas húmedas. La cría es la actividad predominante en el valle del Río Negro, mientras que en la zona precordillerana se practica el ciclo completo incluso con terminación a corral en base a granos traídos de la región pampeana.

Estas distintas regiones agroecológicas ganaderas difieren en su potencial de producción de pastos y en la calidad de estos. La región pampeana con el 57% del stock nacional concentra la actividad de cría en las áreas con mayores limitaciones de suelo y la actividad de recría y engorde, en los suelos de mayor aptitud agrícola en rotaciones con la agricultura.

En las regiones extrapampeanas la principal actividad es la cría, y la mayor parte de los terneros producidos son llevados a las zonas de recría y engorde la región pampeana. Sin embargo en los últimos años debido a la menor disponibilidad de tierra a causa de la expansión del cultivo de la soja, parte de los terneros producidos en las regiones extrapampeanas son recriados y engordados en la misma región. Esta recría y terminación se logra a través de la suplementación del pastoreo con granos de cereales o a corral en encierres de muy corta duración.

No más del 30% de los terneros son recriados y terminados en la misma región donde nacen. El resto de ellos son enviados a otra región de mejores suelos y clima donde la producción y calidad de las pasturas es superior y los animales pueden ser recriados y engordados más eficientemente.

1.2 Estructura de la Cadena de Producción de Carne Bovina Argentina

Dada la complejidad que involucra detallar la estructura de la cadena de producción de carne bovina en Argentina, no solo se acudió a lo detallado por el Ministerio de Agricultura ganadería y pesa de la Nación, sino también, a un interesante apunte del Licenciado Pablo Callegaris¹, obtenido de la facultad de Agronomía de Buenos Aires.

A partir de allí pudimos determinar que la cadena de ganados y carnes bovinas se divide en tres etapas: producción, transformación y distribución, cada una de las cuales cuenta con distintos actores Cabañeros, Criadores, Invernadores, Feedloteros, Frigoríficos, Mataderos, Supermercados/Hipermercados y Carnicerías. Asimismo se incluyen los intermediarios como agentes que articulan la cadena en cada una de sus etapas, entre los que encontramos, consignatarios/comisionistas y transportistas.

La cadena productiva de carne bovina en Argentina se encuentra integrada por tres sectores: el primario, el secundario y el terciario.

1.2.1 Sector Primario

Refiere a la actividad de cabañas, mediante la cual se desarrollan cambios genéticos, se mejora de la calidad y producción de toros; y la actividad de los reproductores, criadores e invernaderos, ya sea que lo realicen mediante engorde tradicional extensivo o en base a una alimentación controlada a corral de carácter intensiva (feedlot).

- Cabañeros

Los cabañeros son productores cuya labor consiste en alcanzar una genética superior de reproductores de acuerdo a la raza y el propósito de la misma. Mediante un proceso de selección, se busca obtener aquellas características que representan cierto valor económico de acuerdo al propósito destinado.

- Criadores

La cría es considerada como la primera actividad de la cadena y tiene como objetivo principal la producción de terneros, los cuales son vendidos para su engorde a otros productores (invernadores) o son engordados por el mismo criador en otro

¹ Callegaris Pablo (2017), Un análisis de la composición y estructura de la cadena de carne bovina argentina: procesos y actores". Disponible en <https://www.agro.uba.ar/apuntes/ediciones.htm>. (Fecha de Consulta 09/04/2018).

establecimiento para su posterior envío a faena, en este último caso se dice que la actividad realizada es de ciclo completo.

- Invernadores y/o recría

La invernada consiste en engordar los terneros destetados (a campo con pastura) en la etapa de cría hasta su terminación y posterior envío a faena. Se utilizan suelos de aptitud agrícola-ganadera, capaces de ofrecer pasturas en cantidad y con alto valor energético. Los campos dedicados a la invernada se encuentran principalmente al oeste de la provincia de Buenos Aires, Centro Sur de Santa Fe, este de La Pampa y Sur de Entre Ríos.

- Feedloteros

La actividad de los feedloteros consiste en engordar animales en confinamiento absoluto, suministrando una dieta alimentaria balanceada, bajo estricto control sanitario y nutricional. Al feedlot ingresan terneros de cría para engordarse y terminarse, o animales que han sido engordados a pasto y se terminan en confinamiento.

Los objetivos principales son los de obtener la mayor ganancia de kilos en el menor tiempo posible y al menor costo. Los titulares del establecimiento pueden utilizar sus instalaciones para ofrecer servicio de hotelería, en este caso reciben una paga por engordar hacienda que pertenece a otro titular. Varios frigoríficos se integran hacia atrás utilizando este sistema para asegurarse hacienda continua durante todo el año, evitando picos de precios.

1.2.2 Sector Secundario

Refiere al proceso de faenamiento y conservación. La faena incluye tanto el aspecto que conlleva el sacrificio del animal, separación del cuero, vísceras y subproductos (sangre, pezuñas y astas) como la separación en dos medias reses y el despostado en distintos cortes, obteniéndose alrededor de 40 categorías de subproductos. La faena se realiza en dos tipos de establecimientos los frigoríficos y los mataderos Provinciales y Municipales.

- Los Frigoríficos

Los frigoríficos cuentan con la habilitación de SENASA, de acuerdo al trabajo que realizan y el destino final de lo producido es a hipermercados, supermercados y carnicerías, se dividen en:

- Frigorífico de Ciclo Completo: Realizan la matanza del ganado y la preparación de la carne vacuna
- Frigorífico de Ciclo I: Realizan solo el proceso de faena, por lo general destinan su producto al mercado local.

- Frigorífico de Ciclo II: Sólo realizan la preparación de la carne que ha sido faenada en otro establecimiento.

Existe una amplia heterogeneidad de escala, capacidades operativas, y de niveles de exigencia sanitarios.

- Los Mataderos

Los mataderos rurales realizan faena bajo la inspección sanitaria del Municipio al cual pertenecen. Pueden ser entidades públicas o privadas. El destino final de lo producido son las carnicerías. Las carnes y menudencias de los animales faenados en estos establecimientos deberán expendirse y consumirse, exclusivamente, dentro del territorio de la localidad en la que estén establecidos.

- Matarifes y Abastecedores

Los matarifes y abastecedores son actores destacados en la cadena de ganados y carnes que se relacionan en forma directa con la industria transformadora mediante la contratación de sus servicios de faena. Entre los matarifes y abastecedores registrados se encuentran principalmente, frigoríficos, abastecedores, carnicerías y supermercados, los cuales actúan generalmente de la siguiente manera:

- Frigoríficos: compran hacienda, faenan por cuenta propia, y abastecen a carnicerías y supermercados;
- Abastecedores: compran la media res al frigorífico y abastecen a carnicerías;
- Carnicerías: compran hacienda, contratan servicio de faena, y se autoabastecen a sí mismo y a otras carnicerías. Las carnicerías son las principales expendedoras de carne vacuna en todo el país. Concentran alrededor del 75% del comercio minorista de carnes, y a pesar del crecimiento de las cadenas de supermercado durante la última década, continúan siendo elegidas por los consumidores.
- Supermercados: Compran hacienda, contratan servicio de faena, y se autoabastecen.

1.2.3 Sector terciario

Este segmento está constituido por el aspecto comercial de la cadena, está referido a la distribución, comercialización y exportación de carnes.

- Comercialización

La comercialización de las carnes comienza con la faena. La cadena de comercialización de ganados y carne vacuna tiene la característica de desarrollar diferentes actividades en su interior desde la etapa de cría hasta el consumidor final por medio de diversos canales, cada uno de los cuales determina circuitos cuyos costos de

comercialización varían de acuerdo a los gastos de transporte, de documentación y de comisiones.

- Canales de comercialización de hacienda con destino a engorde:

Los terneros destetados pueden ser engordados por el mismo productor en otro establecimiento o ser vendidos a un invernado para su terminación. En el primero de los casos, el productor asume los gastos de movimiento de la hacienda compuestos principalmente por flete, guías y tasas municipales. La hacienda vendida para engorde a un nuevo titular puede ser comercializada por vía *directa*, del criador al invernado, o por vía *indirecta* de un comisionista/consignatario que hará de intermediario entre ambas partes o mediante remates de feria organizados por el mismo en localidades del interior.

- Remate por proyección de imágenes:

Esta última es una nueva forma de comercialización de ganado en pie surgida a partir del desarrollo de los servicios de comunicación. Se trata de operaciones de remate sin presencia física de la hacienda, con o sin televisación en directo, que permite la venta a distancia y en sala de subasta. Dichos remates son organizados por uno o varios consignatarios y/o comisionistas de ganados. Esta modalidad permite reunir un amplio número de oferentes y compradores de todo el país sin realizar movimiento de hacienda hacia los mercados concentradores y ferias, cuestión que contribuye al bienestar animal, reduce las pérdidas propias del traslado de hacienda y los costos de transporte.

- Canales de Comercialización de Ganado con Destino a Faena:

La hacienda terminada con destino a faena puede recorrer distintos circuitos, los cuales determinan el nexo que une el origen con el destino. Se distinguen principalmente dos vías: la directa cuando la operación se realiza entre el engordador y el establecimiento de faena, e indirecta cuando la misma operación se realiza por medio de un remate de feria o mercado concentrador.

- Directo:
 - del productor al establecimiento de faena, sin intermediarios (lo utilizan los grandes productores ejemplo: supermercados, frigoríficos).
 - Los frigoríficos exportadores acuerdan directamente con los productores para conseguir novillos pesados.
- Indirecto:
 - Remate en ferias
 - Mercados Concentradores: existen tres mercados concentradores en el país, Liniers, Córdoba y Rosario

- Distribución

El 90 % de la producción de carne tiene como destino el mercado interno, el consumo per cápita es de 52,4 kg por habitante, cifra que ubica a nuestro país como el segundo consumidor del Mercosur, detrás de Uruguay con 59,6 Kg. /Hab. Dentro del mercado interno los destinos de las reses despostadas y los diversos cortes son las carnicerías, supermercados e hipermercados, y restaurantes y hoteles.

Ahora bien, existen otras figuras no comprendidas dentro de la estructura de la cadena de producción de carne bovina Argentina, pero cuya función es primordial a la hora de desarrollar la actividad de producción de ganado bovino, ellos son los articuladores de la cadena de ganado bovino. Todo análisis de cadenas debe considerar la complejidad del entorno en el cual se desarrolla, particularmente, la extensión del territorio nacional ya que esta actividad se inicia con un gran número de establecimientos distribuidos a todo lo largo y ancho del país, y las diferencias socio culturales que hacen al vínculo de los agentes intervinientes (actores involucrados). Bajo este contexto es que surge la figura del consignatario para actuar como intermediario y el transporte como elemento fundamental de acceso a la producción.

1.2.4. Articuladores de la Cadena de Ganado Bovino

Los articuladores de la cadena de ganado bovino incluyen a los consignatarios como figura comercial y el transporte. El rol de consignatario crece en importancia cuando se trata de operar con productores de baja escala, que por su bajo volumen de venta no cierran contratos directos con engordadores y/o frigoríficos, y no manejan información precisa de los mercados ni tienen un poder de negociación suficiente que les permita alcanzar buen posicionamiento al momento de negociar. Por otro lado Más allá del traslado, el transporte incluye una operación de logística que se inicia con la selección de los animales a cargar, la preparación de las estructuras necesarias, el personal idóneo para el manejo de animales, la disponibilidad del camión a tiempo y de toda la documentación necesaria para el traslado.

- Los Consignatarios

Es una figura comercial que tiene su actividad regulada por la ex ONCCA, quien le otorgaba la matrícula habilitante para operar como tal. Los consignatarios actúan como intermediarios coordinando la oferta y la demanda. Su objetivo principal es el de concretar operaciones comerciales garantizando un buen precio de venta para el vendedor y un producto de calidad para el comprador. Por lo general se ocupan de todos los trámites derivados de la operación realizada (facturas, DTAs, guías, entre otros).

- El Transporte

El transporte es un componente determinante en la articulación de la cadena de ganados y carnes, ya que influye en la calidad del producto recibido, y en el precio final obtenido por el mismo. El traslado de ganado se realiza exclusivamente por vía terrestre, el

servicio es realizado por transportistas independientes en camiones jaula. El SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria) regula el transporte de hacienda en pie, los vehículos deben estar inscriptos en el Registro Nacional de Medios de Transporte Automotor de animales vivos, para lo cual deben cumplir con la Resolución SENASA 97/1999 que trata de los requisitos técnicos que debe cumplir el vehículo. Asimismo, al mover hacienda de un departamento a otro se debe respaldar la hacienda con el Documento de Transito Animal (DTA) y las Guías correspondientes. El transporte de carnes y subproductos se realiza en camiones con cámaras de frío permitiendo conservar la carga a temperatura constante desde establecimiento de faena hasta el consumidor final.

1.2.5. Mecanismos de coordinación

Entre los mecanismos de coordinación encontramos organismos de distinta naturaleza que de una manera u otra están relacionados con la actividad de producción de ganado bovino, por ejemplo de asistencia, control, regulación impositiva, entre otras, seguidamente detallaremos algunos de ellos de manera simplemente enunciativa ya que más adelante existe un capítulo dedicado a estos organismos.

- Sanitario

La entidad oficial encargada de realizar la prevención, control y erradicación de enfermedades que atacan a los animales es el SENASA. También su función abarca la inspección, certificación y registro de los productos agroalimentarios de origen vegetal y animal. El rol de éste es clave en los programas de modernización del sector, por la credibilidad que debiera tener su accionar y por la capacidad técnica de sus integrantes.

- Impositivo

La entidad encargada de controlar y fiscalizar el pago de los tributos nacionales por parte de las empresas y agentes involucrados en el sector es la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos), el control del pago de los tributos provinciales en caso de corresponder, es la Administración Provincial de Impuesto en la provincia de Santa Fe.

- Otros Organismos

- Ministerio de Agroindustria de la Nación
- INTA: La Estación Experimental Agropecuaria (EEA) de Marcos Juárez se especializa en la ganadería bovina. Sin embargo, dada la importancia de la misma, varias unidades de extensión, centro regional y estaciones experimentales orientan estrategias y acciones hacia la ganadería vacuna.
- Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina (IPCVA): Es un ente de derecho público. Se encarga de promover el aumento del consumo local de carne vacuna y el fomento de las exportaciones cárnicas.

- Federación Agraria Argentina (FAA)
- Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada (CONINAGRO)

CAPITULO II

EL INSTITUTO DE LA EXENCIÓN. IMPORTANCIA

En este capítulo vamos a abocarnos en el instituto de la exención, lo que nos permitirá comprender la importancia de este beneficio fiscal, cual es la intención del legislador al establecerlo y cuál es el fundamento para un control tan estricto al acogimiento a la exención, como es el caso del desarrollo de la actividad de producción de ganado bovino dentro del ámbito de la provincia de Santa Fe.

Para ello es indispensable abordar ¿qué es y cómo nace una exención? ¿Cuáles son las causas de su determinación y las consecuencias de su aplicación? ¿Dónde radica el epicentro de su debate? y a fin de conocer si los inspectores realizan el estricto control que las circunstancias merecen.

Es necesario que no perdamos de vista, durante todo este capítulo, que la exención es un instrumento utilizado por los Estados, en todos sus niveles, para un redireccionamiento de su política.

2.1. ¿Qué es una exención fiscal?²

En la hipótesis legal condicionante tributaria, el hecho imponible, están descritos aquellos hechos o situaciones que realizados o producidos por una persona en determinado lugar y tiempo, tornan normalmente aplicable la consecuencia jurídica consistente en la obligación de pagar un tributo.

Pero existen otros hechos o situaciones que son descritos en otras normas de los ordenamientos tributarios, y que de acaecidos producen el peculiar efecto de neutralizar la consecuencia jurídica normal derivada de la configuración del hecho imponible, o sea, el mandato de pagar el tributo.

Esos hechos o situaciones que enervan la eficacia generadora del hecho imponible se denominan "exenciones". Cuando se configuran las exenciones, la realización del hecho imponible ya no se traduce en el mandato de pago del tributo que la norma tributaria originariamente previo. Es decir estas exenciones cortan el nexo existente entre el acaecimiento del hecho imponible y la obligación de pago del tributo.

² Villegas Héctor B. (2001), Curso de finanzas, derecho financiero y tributario, 7- edición, ampliada y actualizada, Buenos Aires: Editorial Depalma

La exención es la situación jurídica cuyo efecto produce que aún, hallándose reunidos los supuestos generadores del hecho imponible, no existan la obligación del pago tributario, ello, por diversas razones económicas, sociales o políticas que el legislador considera atendibles.

Si hay exención, no hay mandato de pago conectado hipotéticamente al presupuesto de hecho como consecuencia jurídica de su realización, y no hay, por ende, obligación tributaria, trayendo como última consecuencia, el no ingreso a las arcas del Estado de la prestación dineraria correspondiente.

Las exenciones respecto de las cuales la ley nada dice sobre término de vigencia se entienden otorgadas por tiempo indeterminado y subsisten mientras perduren las condiciones tenidas en cuenta para concederlas.

Las normas que establecen exenciones tributarias son taxativas y deben ser interpretadas en forma estricta. No es admisible la interpretación extensiva ni tampoco la integración por vía de analogía. La exención tributaria surge de la propia ley, porque el legislador no desea convertir en contribuyente a alguien que prima facie pareciera serlo.

2.2. La exención frente a las necesidades públicas³

Es sabido que la vida comunitaria produce ineludiblemente el nacimiento de necesidades que son de imposible satisfacción a través de esfuerzos aislados de los individuos, es por ello que el ser humano asociado (viviendo en sociedad), tiende a buscar a alguien que auné esos esfuerzos.

Las necesidades descritas reúnen, las siguientes características, son:

- de ineludible satisfacción, porque de lo contrario no se concibe la comunidad organizada;
- de imposible satisfacción por los individuos aisladamente considerados; y no por ello menos importante,
- en consecuencia, las que dan nacimiento al organismo superior llamado Estado y las que justifican su nacimiento.

Ellas reciben el nombre de necesidades públicas absolutas y constituyen la razón de ser del Estado mismo (dentro de lo que se considera Estado de derecho), por lo cual éste desaparecería como tal si dejase de cumplir esos cometidos esenciales (defensa exterior, orden interno, administración de justicia).

En la actualidad se estima que ésas no son las únicas necesidades que nacen de la comunidad organizada, y por ello se habla de las necesidades públicas relativas, cuya satisfacción se considera, cada vez en mayor medida, que es de incumbencia estatal, por cuanto atañen a la adecuación de la vida comunitaria a los progresos emergentes de la

³ *Ibidem*

civilización (instrucción, salubridad, asistencia social, trasportes, comunicaciones, por ejemplo).

Comparando las características de ambos tipos de necesidades, decimos: las necesidades públicas absolutas son esenciales, constantes, vinculadas existencialmente al Estado y de satisfacción exclusiva por él. Las necesidades públicas relativas son contingentes, mudables, y no vinculadas a la existencia misma del Estado. En cuanto a su satisfacción por el individuo, el grupo o el Estado, ello ha estado sujeto a las variantes experimentadas en cuanto a la concepción sobre el papel del Estado.

Podemos decir entonces, que las necesidades públicas, en general, son aquellas que nacen de la vida colectiva y se satisfacen, en mayor o menos medida, mediante la actuación del Estado.

Para satisfacer las necesidades públicas, mediante la prestación de los servicios correspondientes (servicios públicos), es menester realizar erogaciones que suponen ingresos previos. Ello nos introduce en el campo de las finanzas públicas en virtud de sus dos típicos fenómenos: gastos y recursos públicos. Las finanzas públicas tienen por objeto examinar cómo el Estado obtiene sus ingresos y efectúa sus gastos, constituyen la actividad económica del sector público.

2.3. El Gasto y los Ingresos Públicos⁴

Son gasto público, las erogaciones dinerarias que realiza el Estado, en virtud de la ley, tanto en la adquisición de bienes y servicios como en la prestación de servicios, subsidios y transferencias.

Mediante el gasto público el Estado se moviliza para atender las necesidades de la población por medio de los servicios públicos, cuyo destino es la cobertura de las necesidades públicas. Pero también el Estado puede satisfacer dichas necesidades con prescindencia de los servicios públicos utilizando los efectos que "en sí mismos" los gastos públicos provocan en la economía, por ejemplo un incremento considerable en la cuantía del gasto público puede obrar como reactivador de una economía en recesión. Sin embargo, y cualquiera que sea la forma de satisfacción utilizada, el concepto está siempre ligado al de necesidad pública.

Si el Estado necesita gastar, es evidente que debe contar con los medios pecuniarios necesarios para afrontar tales erogaciones. El Estado debe, pues, tener ingresos, los cuales derivan de sus recursos públicos.

La sola circunstancia de que el Estado, recurriendo a sus distintas fuentes de recursos, obtenga ingresos produce decisivos efectos tanto económicos como sociales (redistribución de riquezas, aceleración de la tasa de crecimiento, estímulo o desaliento a ciertas actividades, entre otras).

⁴ Ibidem

Es por ello que se considera que el recurso no puede limitarse a asegurar la cobertura de los gastos indispensables de administración, sino que es uno de los medios de que se vale el Estado para llevar a cabo su intervención en la vida general de la nación, provincia o municipio. Esto no significa dejar de admitir su finalidad principal de cubrir los gastos públicos, pero a su vez se advierte que además de esa función, los recursos por sí mismos, pueden ser instrumentos para que el Estado desarrolle su política intervencionista en la economía general.

2.4. El Gasto y los Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Fe⁵

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe, provee a los gastos públicos con los fondos provenientes de las contribuciones que establezca la ley; de las rentas producidas por sus bienes y servicios; de la enajenación de bienes de su pertenencia; de la propia actividad económica que realice; y de las operaciones de crédito que concierte. Todos los habitantes de la Provincia están obligados a concurrir a los gastos públicos según su capacidad contributiva.

El destino primordial del gasto público de la Provincia de Santa Fe, es la satisfacción de las necesidades colectivas, mientras que los gastos públicos destinados a satisfacer el consumo público solo se producen para remediar las deficiencias del mercado. También tiene una importancia reseñable los gastos públicos de transferencia tendientes a lograr una redistribución de la renta y la riqueza.

Los ingresos de recursos de la Provincia de Santa Fe, provienen de la coparticipación federal, del sistema tributario provincial, y de las distintas fuentes de financiamiento a corto y a largo plazo. El presupuesto es una herramienta que, relacionando los ingresos con los gastos, permite planificar la ejecución de los recursos provinciales.

Los recursos propios están conformados por los ingresos provenientes del Impuesto sobre los Ingresos brutos, el Impuesto Inmobiliario urbano y rural, el Impuesto a la Patente única de vehículos, el impuesto a las Embarcaciones deportivas y de recreación, y el Impuesto de sellos.

Los impuestos patrimoniales no alcanzan al 10% del total de los recursos propios, mientras que el impuesto al consumo, Ingresos Brutos, representa el 73% del total de la recaudación anual propia de la jurisdicción. Los recursos propios participan en un 38% de los recursos tributarios totales.

Con este panorama, la gestión de gobierno provincial viene tomando distintas medidas en pos de una administración tributaria moderna y eficiente y de una política fiscal, que priorizando el cumplimiento voluntario, promueva mayor justicia y equidad contributiva, entre las cuales se encuentra la armonización de su estructura fiscal y su sistema tributario con la de las provincias que integran la región centro.

⁵ Información Económica y Financiera obtenida del portal de la Provincia de Santa Fe. Disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93779>. (fecha de consulta 06/05/2018)

Al interior de la provincia, aparece como prioritaria la construcción de un diálogo permanente con los sectores de la actividad productiva y los sectores profesionales, creando mesas de trabajo y de enlace de temas específicos que promueven y generan un intercambio de situaciones generales de la administración tributaria, produciendo hechos y cambios a favor del cumplimiento voluntario.

En Santa Fe funciona en el ámbito de la Secretaría de Ingresos Públicos la comisión de Análisis del Sistema Tributario Provincial, creada por la Ley 13.617, y que reúne a representantes de los poderes legislativo y ejecutivo y de las entidades que representan a los sectores productivos, comerciales y de servicios de la provincia.

La Administración Provincial de Impuestos es un organismo autárquico que ejecuta la política tributaria y tiene a su cargo la determinación, emisión, recaudación y fiscalización de los impuestos, tasas y contribuciones que determinan las leyes provinciales de Santa Fe.

No obstante, es el poder legislativo provincial quien posee dentro de sus atribuciones la de fijar anualmente el presupuesto de gastos y cálculo de recursos. En el primero deben figurar todos los gastos ordinarios y extraordinarios de la Provincia, aun los autorizados por leyes especiales, las que se tendrán por derogadas si no se incluyen en el presupuesto las partidas para su ejecución.

El Presupuesto es el instrumento constitucional de órdenes, límites, garantías, competencias y responsabilidades de toda la Hacienda Pública, que expone los recursos calculados y su correspondiente aplicación (gastos público), mostrando los resultados económicos y financieros esperados, la producción de bienes y servicios a generar y los recursos humanos a utilizar.

2.5. El Subsistema de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Fe

El Subsistema “Ingresos Públicos”⁶ perteneciente al Ministerio de Hacienda, comprende el conjunto de órganos, normas y procedimientos que regulan la información, administración y percepción del conjunto de ingresos tributarios y no tributarios con incidencia económica o financiera en el presupuesto del Estado Provincial.

La Unidad Rectora Central del Subsistema tiene, entre otras, las siguientes competencias (aquí detallaremos las pertinentes al tema bajo análisis):

- Proponer metodologías orientadas a la concreción de políticas para la obtención de fuentes de ingresos y/u optimizar las existentes;

⁶ Ley N° 12.510 y modificatorias, normas reglamentarias y complementarias – Ley de Administración, eficiencia y control del Estado.

- Participar en lo concerniente a la legislación sobre los recursos provinciales, propiciando y coordinando modalidades uniformes de tributación y recaudación;
- Realizar los estudios, análisis y relevamientos pertinentes de la evolución de los distintos tipos de recursos e ingresos públicos;
- Analizar y evaluar las normas de regulación del régimen impositivo provincial y de administración tributaria, los procedimientos generales utilizados y los resultados obtenidos en las recaudaciones provinciales;
- Investigar la incidencia económica-financiera del sistema tributario sobre los grupos sociales, regiones y sectores productivos;
- Evaluar la incidencia sobre las finanzas provinciales de los regímenes de incentivo fiscal, promociones y exenciones, emergencia y desastre económico y cualquier otra situación que modifique la expectativa de recaudación prevista.

Por lo antes dicho podemos observar claramente que la importancia del establecimiento de una exención, no reside en la exención misma, es decir la intención del legislador de favorecer, por diversas razones (económicas, sociales, entre otras), a través de una política fiscal a un sector específico, sino en la precarización de los recursos que ingresan al Estado, afectando inevitablemente su contrapartida, el gasto público, el cual se utiliza para satisfacer las necesidades públicas que surge de la vida organizada en sociedad.

2.6. Antecedentes de la Exención a la Actividad Agropecuaria en la Provincia de Santa Fe

Mediante la Ley Provincial N° 11.123 del año 1994, la legislatura de la Provincia de Santa Fe sanciona las modificaciones al código fiscal (t.o. 1990 según decreto N° 1896/90) y a la ley impositiva en el marco de implementación de las exenciones comprometidas en el Punto Cuatro Clausula primera del Pacto Federal para el empleo, la producción y el crecimiento (decreto 14 del mismo año) firmado con la Nación.

Es por ello que en el punto 12 del artículo N° 2 de la Ley Provincial N° 11.123, se establece:

...” Incorpórese como inciso nuevo del art. 154° (artículo correspondiente a exenciones objetivas) el siguiente: “INCISO NUEVO”: Las actividades industriales y de producción primaria de las empresas productoras que se encuentren radicada en la jurisdicción de la Provincia. El poder Ejecutivo dictaminará la fecha de entrada en vigencia de la exención provista en el presente inciso. La misma podrá ser implementada sectorialmente y deberá ser complementada antes del 30 de junio de 1995....”

A partir de allí se dictan dos decretos provinciales, el N° 0691 del año 1994 mediante el cual fija el cronograma de desgravación impositiva en el impuesto sobre los Ingresos Brutos para el sector involucrado (actividad agropecuaria e industria) y el N° 3848,

también del año 1994, mediante el cual se detallan los sectores industriales específicos (no hay especificaciones para la actividad agropecuaria) sobre los que recae el nuevo beneficio fiscal.

Para la actividad agropecuaria se dispuso el siguiente cronograma de desgravación impositiva:

- 1) A partir del de Julio de 1994 para:
 - Cría e internada de ganado bovino
 - Cría de ganado de de pedigrí excepto equinos. Cabañas
 - Cría de ganado equino. Haras
 - Cría de ganado ovino y explotación lanera.
 - Cría de ganado porcino.
 - Cría de animales destinados a la producción de pieles.
 - Cría de aves para la producción de carnes.
 - Cría y explotación de aves para la producción de huevos.
 - Apicultura
 - Cría y explotación de animales no clasificados en otra parte
 - Caza ordinaria y mediante trampa y repoblación de animales
 - Pesca

- 2) A partir del 1 de Enero de 1995 para:
 - Producción Agropecuaria, Caza y Silvicultura, en tanto no hayan sido incluidos en el punto 1) del artículo 1ro del decreto 0691
 - Explotación de minas y canteras.

Queda plasmado aquí, que a partir de los periodos 07/1994 y 01/1995 la actividad agropecuaria para contribuyentes radicados en la jurisdicción de la provincia de Santa Fe, queda expresa y tácitamente exenta.

Sin lugar a dudas, y en base a la importancia del sector para la región, la legislatura de la Provincia otorga esta exención, en detrimento de los ingresos a las arcas del Estado provincial, para que ello redunde en un progreso económico y social de todo el territorio provincial.

Esta intención se ve materializada en el artículo N° 25 de la Constitución provincial, el que versa: *“el Estado provincial promueve el desarrollo e integración económicos de las diferentes zonas de su territorio, en correlación con la economía nacional, y a este fin orienta la iniciativa económica privada y la estimula mediante una adecuada política tributaria y crediticia y la construcción de vías de comunicación, canales, plantas generadoras de energía y demás obras públicas que sean necesaria. Facilita, con igual propósito, la incorporación de capitales, equipos, materiales, asistencia tecnológica y asesoramiento administrativo y, en general, adopta cualquier medida que estime conveniente”*;

En diversas ocasiones se han mantenido reuniones con entidades que representan al Sector Primario, en pos de conocer las distintas realidades que se les presentan y poder a partir de allí, adoptar medidas acordes a ellas.

2.7. La Administración Provincial del Impuesto y su accionar en miras a la Exención

En el año 2009 la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I) por razones de política fiscal y atento a la necesidad de conocer con certeza las bases imponibles del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al sector agropecuario, aún cuando se trate de actividades exentas, ha dictado una serie de disposiciones legales que le permitieron obtener información fehaciente y actualizada debida de este sector.

Las disposiciones a que hacemos referencia son la resolución General 33/09, mediante la cual se resolvió la obligatoriedad de inscribirse como contribuyente del impuesto sobre los ingresos brutos en condición de exentos, a aquellas personas humanas o jurídicas que desarrollen exclusivamente la actividad agropecuaria y la exigencia de presentar declaraciones juradas anuales exteriorizando las bases imponibles exentas:

ARTICULO 1º - Los contribuyentes que desarrollen exclusivamente actividades agropecuarias exentas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán inscribirse en el tributo a la fecha de inicio de sus operaciones. Aquellos que se encontraren en actividad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución y no se hallaren inscriptos, deberán empadronarse, no siendo pasibles de la aplicación de multas por infracción a los deberes formales contempladas en la Resolución General N° 06/93 – API y sus modificatorias, en tanto dicha inscripción sea efectuada hasta el 30 de noviembre de 2009.

La otra disposición legal que se dictó en el mismo año y que más arriba hacemos referencia, es la Resolución general 01/09, mediante la cual se resuelve la no aplicación de multa por infracción a los deberes formales siempre y cuando se presenten declaraciones juradas antes del 16/03/2009:

ARTICULO 1º - Los contribuyentes que desarrollen exclusivamente actividades primarias exentas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y presenten sus declaraciones juradas referidas a anticipos o periodos fiscales anteriores al presente, o al anticipo correspondiente al mes de enero del corriente año, no serán pasibles de aplicación de la multa por infracción a los deberes formales contempladas en la Resolución General N° 06/93 - y sus modificatorias, en tanto la presentación sea efectuada hasta el día 16 de marzo del corriente año.

El acceso a esta información (actualizada y concreta) permitió promover políticas locales o regionales que fomentaron, pero a su vez organizaron y reglamentaron la producción local. Paralelamente ayudo a mejorar sus propias regulaciones, intervenciones y normativas.

Esta política fiscal se manifiesta en lo que respecta al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en otorgar un tratamiento diferencial, mediante las exenciones establecidas a aquéllos contribuyentes que desarrollen la actividad agropecuaria y estén radicados en la Provincia de Santa Fe, buscando no solo fomentar sino también proteger a quienes tienen toda la actividad desarrollada en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Es por ello que ha sido indispensable determinar con precisión y claridad el concepto de radicación en la provincia de Santa Fe, ya que esto permite acceder al beneficio fiscal establecido.

Si bien la A.P.I a través de diversas legislaciones se ha expedido en cuanto su consideración de empresas o sujetos radicados en la Jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, este término a sido objeto de las discusiones más bélicas que ha tenido el Organismo con diferentes contribuyentes, ya que están en juego intereses opuestos bien definido.

Ambas partes tienen procuran determinar con precisión si el contribuyente se considera radicado en la jurisdicción a fin de que encuadre en la exención, empero A.P.I con el interés de proteger los ingresos a las arcas del Estado y el contribuyente procurando no abonar el impuesto por el costo que este representaría en el desarrollo de su actividad.

No es hasta la Resolución General N° 10/14 que tal discusión conceptual queda menguada. Esta disposición se ha dictado con el objetivo de que este instituto no sea objeto de consideraciones subjetivas y que aquellas empresas o sujetos radicados puedan acceder a la exención que se les confiere. La mencionada resolución general expresa que:

Considerando: Que si bien a través del informe 59/12 de la Dirección General de Técnica y Jurídica (DGTJ) se ha sustentado el criterio de la radicación de la actividad primaria, dadas las inquietudes planteadas por los Colegios de Graduados en Ciencias Económicas en las recientes reuniones de mesa de enlace con los aludidos profesionales, deviene necesario, mediante dictado de una norma interpretativa, precisar el alcance de la radicación en la Provincial de Santa Fe de las empresas productoras que desarrollen la actividad de producción primaria.

Resuelve:

ARTICULO 1° Interpretar con carácter general, que las empresas productoras que desarrollen la actividad de producción primaria, se considerarán radicadas en la Provincial de Santa Fe cuando la unidad de producción o explotación primaria – campo, establecimiento rural o estancia – o de extracción, donde se lleven a cabo las actividades agrícolas, ganaderas, forestales o extractivas, se encuentre situada en el territorio provincial santafecino.

Del análisis de las normas hasta aquí mencionadas se advierte, que ha sido voluntad del legislador, desde un inicio, dejar planteada una clara política fiscal sustentada en el fomento y protección de la actividad netamente local.

Como se dijo anteriormente la importancia del establecimiento de una exención, no es la exención en sí misma, es decir la intención del legislador de favorecer, por diversas razones (económicas, sociales, entre otras), a través de una política fiscal a un sector específico, sino en la precarización de los recursos que ingresan al Estado, afectando inevitablemente su contrapartida, el gasto público, el cual se utiliza para satisfacer las necesidades publicas que surge de la vida organizada en sociedad.

La actividad agropecuaria según como se desarrolle está gravada en el impuesto sobre los ingresos brutos, que es el impuesto provincial más importante, según su nivel de recaudación, esto quiere decir que indiscutiblemente es el que mayor influencia posee en los ingresos públicos.

CAPITULO III

ORGANISMOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA

Para conocer en profundidad la actividad agropecuaria, el marco sobre el cual se desarrolla, como así también la información y las herramientas con las cuales puede contar el agente fiscalizador para obtener datos relevantes sobre el sector, nos es indispensable reconocer cuáles son los organismos relacionados con este y que registros y documentación emanan de ellos. Es por ello que, mediante este capítulo pondremos énfasis en identificar aquellos organismos que de una manera u otra interactúan con el sector agropecuario.

Debemos tener presente que el control, es decir, el origen de una fiscalización externa (en el próximo capítulo se desarrolla el tema), puede sustentarse, entre otras cuestiones, en el análisis de la información que surja del intercambio de datos con otros organismos, es por ello que el inspector, mediante nota firmada por el Director, tiene la potestad de circularizar a terceros que interactúen con la persona humana o jurídica bajo análisis, por ejemplo a clientes, proveedores, bancos, organismos nacionales, provinciales, municipales, comunales, públicos, con el fin de obtener información pertinente para cada caso.

Es por ello que nos encontraremos con una enumeración de organismos de orden internacional, nacional y provincial, que brindan asistencia de todo tipo, tal como la técnica, legal, know how, investigación y desarrollo e incluso hasta económica y de planeamiento financiero a los productores agropecuarios, así como también entidades que actúan como contralor del sector, generando obligaciones por parte de los contribuyente que desarrollan la actividad con el fin de que esta se lleve a cabo con la mayor transparencia y responsabilidad posible.

Solo para dar un orden de descripción y no por razones importancia, comenzaremos con los de carácter internacional, prosiguiendo con los de nivel nacional para finalmente concluir con los provinciales.

3.1. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

Dentro de los organismos internacionales más relevantes relacionados con la actividad agropecuaria, encontramos, sin lugar a dudas, a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)⁷ cuyo objetivo es lograr la seguridad alimentaria para todos y al mismo tiempo garantizar el acceso regular a alimentos,

⁷ Sitio Oficial de la FAO. Disponible en: <http://www.fao.org/home/es/>

suficientes y de buena calidad, para llevar una vida activa y sana. Con más de 194 Estados miembros, entre los cuales encontramos Argentina, esta organización trabaja en más de 130 países.

Esta organización, desarrolla métodos y normas para las estadísticas sobre la agricultura y la alimentación, presta servicios de asistencia técnica y difunde datos para el monitoreo a nivel mundial, desempeña también un papel vital en la recopilación, procesamiento y difusión de estadísticas sobre la alimentación y la agricultura y aporta a los países miembros un desarrollo esencial de su capacidad estadística.

El Gobierno de Argentina y la FAO acordaron la elaboración del Marco Nacional de Prioridades para la Asistencia Técnica de la FAO a Mediano Plazo 2010 – 2014 (MNPMP), en el que se identifican las principales prioridades nacionales para recibir la asistencia de la FAO y los resultados que Argentina desea obtener, en correspondencia con el mandato y los objetivos estratégicos de la Organización.

La FAO en Argentina desarrolla su labor alineado al Marco Estratégico de Cooperación del Sistema de Naciones Unidas para el Desarrollo 2016-2020 (MECNUD). La definición de las áreas prioritarias se basó en las decisiones del Gobierno de Argentina, en función de los objetivos de los planes nacionales de desarrollo, en las capacidades y ventajas comparativas de la FAO.

A nivel provincial también se han dado acuerdos entre La FAO y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe para cooperar en la elaboración de un programa de promoción de producción sustentable de alimentos en zonas periurbanas con enfoque agroecológico

Alicia Mabel Ciciliani, Ministra de la Producción de la provincia de Santa Fe, y Francisco Yofre, Oficial a Cargo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en la Argentina, firmaron el pasado 08/05/2018, una carta de intención en el Centro Experimental Ángel Gallardo con el fin de apoyar la producción sustentable de alimentos y promover la reconversión agroecológica de los productores en la Provincia de Santa Fe.

El acuerdo contribuirá al fortalecimiento de un programa de producción sustentable de alimentos en zonas periurbanas en la Provincia, teniendo en cuenta el agregado de valor en origen, la transición agroecológica, las cadenas cortas de comercialización y el ordenamiento territorial. FAO pondrá a disposición sus conocimientos técnicos, buenas prácticas agrícolas e instrumentos metodológicos; por su parte, la Provincia aportará los recursos humanos e institucionales necesarios.

La agroecología es fundamental para el desarrollo rural sostenible, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria y nutricional sostenible y el aumento de la resiliencia al cambio climático. En el marco del objetivo estratégico 2 “Hacer que la agricultura, la actividad forestal y la pesca sean más productivas y sostenibles”, FAO impulsa la transición hacia sistemas alimentarios agroecológicos.

3.2. Organismos Nacionales relacionados con la Actividad Agropecuaria

Existen diversos organismos nacionales relacionados con la actividad agropecuaria, en este trabajo nos enfocaremos en identificar los principales desde un punto de vista asistencial y de control, es por ello que encontraremos al Instituto de la Promoción de la Carne Vacuna Argentina, la Cámara de la Industria y el Comercio de la Carne y Derivados de la República Argentina, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Ministerio de Agroindustria de la Nación, el SENASA y por último la Administración Federal de Ingresos Públicos como órgano de contralor fiscal. La información que emana de estos organismos es de gran importancia para el desarrollar la labor del agente fiscalizador.

3.2.1 Instituto de la Promoción de la Carne Vacuna Argentina

El acuerdo de los actores de la cadena cárnica argentina ha dado lugar a la creación del Instituto de la Promoción de la Carne Vacuna Argentina, en adelante IPCVA⁸, ente de derecho público no estatal (creado por ley 25.507, promulgada el 11 de Diciembre de 2001).

El IPCVA se orienta a mejorar y consolidar la imagen de los productos cárnicos argentinos, aprovechando la historia y tradición del país en la materia y el prestigio ganado en los mercados internacionales. En este sentido, el manejo sectorial del IPCVA (producción, industria y Estado), la transparencia en el destino de los fondos aportados y el profesionalismo de sus recursos humanos, constituyen los valores centrales que persigue la organización de cara a los desafíos de su misión.

El IPCVA asume un compromiso total para incrementar la competitividad de la cadena cárnica en su conjunto. Para ello, aporta conocimientos e información sectorial para la toma de decisiones en el ámbito empresarial y contribuye a la creación de mejores condiciones en el entorno de los negocios, tanto en el mercado interno como en el escenario internacional.

Posee un amplio material de consulta de acceso público, que incluye publicaciones mensuales de revistas, newsletters, material de cursos y capacitaciones, entre otros, material que incluye diversos temas de la actividad agropecuaria para poder brindar toda la información necesaria a fin de que el productor agropecuario tome oportunamente, las mejores decisiones.

Por último, podríamos decir que este instituto se encarga de promover el aumento del consumo local de carne vacuna y el fomento de las exportaciones cárnicas.

⁸ Sitio Oficial del IPCVA. Disponible en: <http://www.ipcva.com.ar/>

3.2.2. Cámara de la Industria y el Comercio de la Carne y Derivados de la República Argentina

La Cámara de la Industria y el Comercio de Carnes y Derivados de la República Argentina (CICCRA)⁹, entidad civil sin fines de lucro, nace en el año 1996 con el objeto de representar, defender, promover, estimular, prestigiar y propender al progreso y al crecimiento de la Industria de la Carnes tanto en los mercados interno como exterior. El perfil de asociados a esta cámara se ha identificado mayoritariamente con el sector industrial PYME orientado hacia el consumo interno y a la exportación, aunque estas categorías ya no alcancen a reflejar cabalmente la compleja realidad actual de la industria frigorífica y sus actores.

A lo largo de todos estos años, la CICCRA ha asumido la representación de sus asociados frente a las autoridades nacionales, provinciales y municipales, y como integrantes del IPCVA propendiendo al logro de sus objetivos sociales, que no son otros que el desarrollo de la cadena de valor de la carne vacuna argentina.

La Cámara desarrolla actividades de capacitación en la industria frigorífica sobre diversos temas. Además, desde el año 1999 la entidad emite en forma ininterrumpida su Informe Económico mensual, que se ha constituido en un innegable referente para el sector y la prensa especializada.

3.2.3. Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA)¹⁰ es un organismo público descentralizado con autarquía operativa y financiera, que se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Agroindustria de la Nación.

Creado en 1956, sus objetivos y esfuerzos se orientan a la innovación como motor del desarrollo nacional. Como integrante del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación nacional, desarrolla capacidades para el sector agroindustrial y participa en redes que fomentan la cooperación interinstitucional; genera conocimientos y tecnologías que pone al servicio de distintos sectores de la sociedad, a través de sus sistemas de extensión, información y comunicación.

Los aportes del INTA le permiten al país alcanzar una mayor potencialidad y generar nuevas oportunidades para acceder a los mercados regionales e internacionales con productos y servicios de alto valor agregado. Cuenta con un sin fin de informes y documentos relacionados a la actividad agropecuaria, los cuales pueden ser consultados por el público en general y los que pueden ser descargados de forma muy sencilla desde la misma página web del instituto.

⁹ Sitio Oficial de la CICCRA. Disponible en: <http://www.cicra.com/>

¹⁰ Sitio Oficial del INTA. Disponible en: <https://inta.gob.ar/>

Además, el INTA cuenta con Proyectos Regionales con enfoque Territorial (Pret) mediante los cuales se Instrumenta el abordaje de las problemáticas, demandas y oportunidades priorizadas por cada Centro Regional del INTA, enfocado en un área geográfica definida y con un enfoque de sistemas complejos. En el ámbito de estos proyectos se coordinan recursos, capacidades y competencias de la Institución y extra-institucionales.

Bajo este proyecto y para el caso de la provincia de Santa Fe, le entidad ha emitido distintos informes de acuerdo a cada zona regional de la provincia, los cuales son de acceso público, en los cuales se describe las características de la actividad agropecuaria, con sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas por cada zona.

Para el caso de la zona del centro norte de Santa Fe, por ejemplo, menciona que ganadería de carne es la principal actividad productiva de la región. Actualmente, el área cuenta con 1.233.389 bovinos constituyendo uno de los rodeos vacunos más grande del país. El 100% de la carne que se produce en la región no se faena en la zona debido a la inexistencia de plantas de faena operativas.

La ganadería bovina es la actividad principal que se desarrolla en el área de incumbencia del proyecto y está basada en la utilización de pastizales naturales con suplementación estratégica. En los últimos años, como producto de la agriculturización de la región pampeana y el consecuentemente desplazamiento de la ganadería hacia áreas extra-pampeanas, se viene registrando en la zona un aumento de la presión de forrajeo que acelera el proceso de degradación de los pastizales naturales.

3.2.4. Ministerio de Agroindustria de la Nación

Es competencia del Ministerio de Agroindustria¹¹ asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros, en orden a sus competencias, en todo lo inherente a la agricultura, la ganadería y la pesca.

Impulsar el diseño y ejecución de políticas públicas que aseguren una eficiente productividad, la generación de agregado de valor y el liderazgo en innovación y tecnología, facilitando así la inserción en el mundo de nuestros productos y servicios.

El Ministerio esta subdivido en secretarias entre las que encontramos la Secretaria de agricultura, ganadería y pesca y dentro de esta última localizamos la Subsecretaría de Ganadería, la cual se encuentra dividida a su vez en secciones para poder brindar la información y el tratamiento correspondiente y característicos de cada especie, es por ello que se clasifica en aves, bovinos, camélidos, caprinos, equino, no tradicionales, equinos ovinos y porcinos.

¹¹ Sitio Oficial del Ministerio de Agroindustria de la Nación. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/agroindustria>

En Ministerio de Agroindustria además con una Dirección Nacional de Control Comercial Agropecuario, cuya función consiste en garantizar el cumplimiento de las normas comerciales por parte de los operadores que participan del mercado de carnes, granos y lácteos, a fin de asegurar transparencia y equidad en el desarrollo del sector agroalimentario, en todo el territorio nacional.

Es en este marco de control que se crea el Registro Único de Operadores de la Cadena Agroindustrial (RUCA). Deberán inscribirse en el Registro las personas humanas y/o jurídicas que intervengan en el comercio y/o industrialización de las cadenas agroalimentarias de los mercados, entre ellos, por ejemplo, lácteos, sus productos, subproductos y/o derivados, ganados y Carnes, sus productos y subproductos de las especies bovina, ovina, porcina, avícola, equina y caprina.

En el caso que nos compete, el rubro cárnico, las actividades que se encuentran alcanzadas por la normativa, y deben inscribirse en el Registro RUCA son las siguientes:

- matarife abastecedor
- consignatario directo
- establecimiento engorde de ganado a corral (feed lot)
- matadero frigorífico
- matadero municipal
- matadero rural
- pequeño matarife productor
- matarife carnicero
- abastecedor
- consignatario de carnes
- consignatario de carnes mediante sistema de proyección imágenes
- consignatario y/o comisionista de ganados
- exportador de ganados y carnes
- exportador de ganados y carnes
- importador de ganados y carnes
- establecimiento faenador avícola
- usuario de faena avícola
- deposito frigorífico prestador de frío
- despostadero
- fábrica de chacinados
- fábrica de carnes y productos conservados
- establecimientos elaborador menudencias c/destino comestible
- curtiembre, acopio de cueros frescos o salados
- grasería/sebería
- tipificador de carne vacuna o porcina
- local de concentración de carnes

3.2.5. SENASA

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria ¹² es un organismo descentralizado, con autarquía económico-financiera y técnico-administrativa y dotado de personería jurídica propia, dependiente del Ministerio de Agroindustria de la Nación, encargado de ejecutar las políticas nacionales en materia de sanidad y calidad animal y vegetal e inocuidad de los alimentos de su competencia, así como de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

También es de su competencia el control del tráfico federal y de las importaciones y exportaciones de los productos, subproductos y derivados de origen animal y vegetal, productos agroalimentarios, fármaco-veterinarios y agroquímicos, fertilizantes y enmiendas.

En síntesis, el SENASA es responsable de planificar, organizar y ejecutar programas y planes específicos que reglamentan la producción, orientándola hacia la obtención de alimentos inocuos para el consumo humano y animal.

En este Organismo encontramos los trámites que detallamos a continuación, que le son pertinentes a la cría de ganado bobino:

- Animales Vivos. Certificado de existencias o movimientos de ganado
- Actividad Agrícola y pecuaria. Inscripción y actualización en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuario (RENSPA)
- Establecimientos para animales vivos. Habilitación/Inscripción/Renovación de granjas, cabañas, criadero, engordes a corral.
- Identificación Animal. Para ganado bobino, bubalino y cérvido.
- Animales vivos, productos y subproducto. Emisión del documento de tránsito Electrónico (DTe)

Sistemas y Registros utilizados por el SENASA

Además de los trámites mencionados precedentemente el SENASA cumple una función fundamental a la hora de mantener una base de datos ordenada y actualizada de información pertinente a establecimientos, productores y animales, con el fin de poder realizar un control sobre los mismos. Para ello cuenta con un sistema de registros on line entre los que encontramos, el SIGSA, el RENSPE e Identificación Animal, que a continuación se detallan.

▪ SIGSA

El Sistema Integrado de Gestión de Sanidad Animal (SIGSA) permite administrar, a través de la tecnología de redes, el registro de establecimientos con animales bajo programas de sanidad, los sucesos sanitarios, en caso de que los hubiera, los

¹² Sitio Oficial del SENASA. Disponible en: <http://www.senasa.gob.ar/>

movimientos de animales entre establecimientos, la gestión de existencias y el tránsito de animales y productos de origen animal mediante la emisión del Documento de Tránsito electrónico (DT-e).

A través del SIGSA el productor tramita su inscripción en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA). Así se genera la documentación oficial que respalda los movimientos de ganado a través del DT-e, el cual describe las características de la tropa movilizada, origen y destino de la misma.

Este sistema posibilita además llevar un historial detallado de cada productor o establecimiento ganadero, la actividad que es desarrollada por el mismo, la actualización de sus existencias ganaderas y sus registros de antecedentes sanitarios y vacunación.

- RENSPA

En el año 1997 el SENASA creó el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) como mecanismo de obtención de información de la producción agropecuaria con el fin de la actualización permanente de los datos sobre existencias ganaderas.

Este Registro se fue consolidando como el pilar fundamental en el sistema de información sanitaria de la institución, tanto en relación a la producción pecuaria como agrícola. La información del RENSPE es aquella sobre la que se estructura el control de las acciones sanitarias y, a partir de allí, el seguimiento y monitoreo en el resto de los integrantes de la cadena de comercialización de productos agropecuarios.

En resumen, el Renspa es:

- Un registro nacional, de acceso público, de todos los productores pecuarios o agrícolas del territorio nacional y su ubicación geográfica, recaba información sobre el responsable de la actividad
- Recaba información sobre las características del establecimiento, predio o lugar físico donde se ubica la producción, recaba información sobre las características de la explotación.

El RENSPE se compone de 17 caracteres (00.000.0.0000.00) que codifican:

- la provincia;
- el departamento o partido;
- la subdivisión del departamento en más de una oficina local del SENASA;
- el establecimiento;
- los distintos productores incluidos en el establecimiento, respectivamente.

La conjunción de una serie de elementos (actas de vacunación antiaftosa, declaración jurada de inscripción o reinscripción al RENSPE, movimientos de ingreso y egreso)

▪ Identificación Animal

El SENASA cuenta con un sistema de identificación del ganado bovino, bubalino y cérvido, a través de la utilización de una única caravana del tipo botón-botón obligatoria que se coloca en la oreja derecha de cada animal, aplicada de modo tal que la numeración identificatoria, quede visible en la cara externa del pabellón auricular de la oreja derecha del animal.

Para la identificación animal se utiliza una Clave Única de Identificación Ganadera (CUIG), que se solicita por única vez, para realizar este trámite le solicitarán sus datos personales, del establecimiento, sus existencias ganaderas y las actividades que realiza y se hace entrega de una credencia. En ese mismo momento se actualizando los datos de RENSPA.

Datos del establecimiento que se solicitan incluyen:

- Superficie total del establecimiento
- N° de potreros
- Cantidad de mangas (con o sin cepos)
- Período de servicio
- Stock de animales de todas las especies

Se solicita además un detalle de las actividades desarrolladas, por especie, en el o los establecimientos:

- cría
- invernada
- tambo
- otras

Con la credencial obtenida se encargue las caravanas a un proveedor habitual, que le entregará las caravanas y también las “Planillas de Identificación de Bovinos / Bubalinos / Cérvidos”. Las caravanas deben ser colocadas en la oreja derecha del animal y en ese mismo momento debe completarse la "Planilla de Identificación de Bovinos / Bubalinos / Cérvidos", que deberá ser archivada con carácter de Declaración Jurada en el establecimiento.

Tanto la credencial obtenida como las caravanas poseen los siguientes datos:

- Número de Renspa: Registro Nacional Sanitario del Productor Agropecuario
- Número de CUIG: Clave Única de Identificación Ganadera
- Código verificador
- Titular/ Razón social
- Nombre del establecimiento

Se debe aplicar la identificación: al primer movimiento, al cambio de titularidad o ante la realización de tareas sanitarias o tratamientos con medicamentos que así lo requieran (lo que primero ocurra)

3.2.6. Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

La AFIP¹³ con el fin de transparentar la cadena de comercialización de haciendas y carnes porcinas ha creado un registro de operadores de la mencionada cadena así como también ha generado la obligatoriedad de emitir determinados comprobantes.

Registro Fiscal de Operadores de la Cadena de Producción y Comercialización de Haciendas y Carnes Bovinas y Bubalinas (RFOCB):

Permite facilitar el control de las operaciones de faena y comercialización de animales, carnes y cueros sujetas a retenciones; percepciones y pagos a cuenta del IVA. Aquí se encuentran comprendidos el Registro Fiscal de Operadores de la Cadena de Producción y Comercialización de haciendas y carnes Bovinas y Bubalinas – RFOCB- y el Registro Fiscal de Operadores de la Cadena de Producción y Comercialización de haciendas y carnes Porcinas - RFOCP -.

En el pueden solicitar su incorporación las personas humanas, sucesiones indivisas, empresas o explotaciones unipersonales, sociedades, asociaciones y demás personas jurídicas que desarrollen cualquiera de las siguientes actividades: productores, criadores, cabañeros, “Feed Lots”, invernadores, establecimientos faenadores y/o frigorífico, consignatarios y/o comisionistas, consignatarios directos, consignatarios de carnes, mercados concentradores, ferias o predios feriales, matarifes —abastecedores y carniceros— y toda otra modalidad de usuarios de faena de hacienda bovina/bubalina y comercializadores de subproductos comestibles de origen bovino/bubalino.

- Emisión de Comprobantes de compra-venta para el sector ganadero

La Resolución General N°3.964 estableció el uso obligatorio de comprobantes electrónicos de liquidación para la compra-venta de hacienda y/o venta en consignación de carne bovina y/o bubalina.

Luego por Resolución General N° 4.250 de 2018 se agregó la carne porcina a la obligatoriedad establecida en a norma detallada precedentemente.

Cada comprobante de ajuste deberá relacionarse con un único documento de los detallados a continuación, según los siguientes códigos y descripción:

- 180 - Cuenta de Venta y Líquido Producto A - Sector Pecuario
- 182 - Cuenta de Venta y Líquido Producto B - Sector Pecuario
- 183 - Liquidación de Compra A - Sector Pecuario

¹³ Sitio Oficial de la AFIP. Disponible en: <http://www.afip.gov.ar/>

- 185 - Liquidación de Compra B - Sector Pecuario
- 186 - Liquidación de Compra Directa A - Sector Pecuario
- 188 - Liquidación de Compra Directa B - Sector Pecuario
- 189 - Liquidación de Compra Directa C - Sector Pecuario
- 190 - Liquidación de Venta Directa A - Sector Pecuario
- 191 - Liquidación de Venta Directa B - Sector Pecuario

3.2.7. Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario (ONCCA)

La ONCCA¹⁴ garantiza el cumplimiento de las normas comerciales por parte de los operadores que participan del mercado de ganados, carnes, granos y lácteos, a fin de asegurar transparencia y equidad en el desarrollo del sector agroalimentario, en todo el territorio nacional. Entre sus funciones más importantes encontramos las siguientes:

- Dictar normas para el control de la comercialización de las cadenas agroalimentarias a fin de armonizar su desarrollo.
- Inscribir a Operadores en los registros correspondientes, habilitándolos para operar comercialmente.
- Organizar y controlar con auditorías de fiscalización a los operadores y a sus operatorias comerciales, a fin de desalentar aquellas que sean desleales para optimizar el desarrollo de los mercados agroalimentarios.
- Aplicar las sanciones que correspondan por acciones u omisiones que signifiquen prácticas o conductas desleales en el comercio del sector agroalimentario.
- Compartir e intercambia información con organismos nacionales, provinciales y entidades públicas y privadas relacionadas con los sectores agroalimentarios de su incumbencia.
- Elaborar y publicar precios de referencia para ganado bovino y porcino.
- Elaborar y publicar informes y estadísticas sobre el desarrollo de los mercados de ganados, carnes, granos y lácteos.
- Instrumentar los mecanismos de compensación dispuestos por el Gobierno Nacional para el sector agroalimentario

La ONCCA realiza periódicamente acciones de fiscalización sobre la actividad comercial agropecuaria, cuyo objetivo principal es garantizar que los diferentes operadores de la cadena de ganados, carnes y granos cumplan todas las normas vigentes que regulan el sector. De esta manera, se busca promover la transparencia de los circuitos comerciales, desalentar la competencia ejercida por operadores desleales y disminuir los perjuicios que ocasionan en el mercado, mejorando la competitividad de aquellos que cumplen sus obligaciones.

¹⁴ Sitio Oficial de la ONCCA. Disponible en:
https://serviciosucesci.magyp.gob.ar/principal.php?nvx_pagina=validacionclavefiscal.php

Además, la ONCCA comparte información con diferentes organismos estatales, como la AFIP, la SENASA, los Ministerios de Asuntos Agrarios y de Economía, provinciales y el Mercado de Liniers, entre otros. Este trabajo conjunto genera fiscalizaciones posteriores en el comercio de carnes y ganados, a través de operativos de inspección y auditoría, que permiten corregir las distorsiones que se generan en el comercio y minimizar las acciones que conduzcan a la evasión o a la afectación de la transparencia de los mercados. También Administra, además, el registro de operadores agropecuarios y, mediante las fiscalizaciones, otorga, deniega o suspende las matrículas necesarias para estar incluido en dicho registro.

Para cumplir con su misión, entre otras cuestiones (solo nombraremos las referidas al sector que nos compete en este trabajo), la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario cuenta con determinados registros entre los que encontramos:

- Operadores de Carne: Los operadores en el comercio y/o industrialización de ganados y carnes y sus productos y subproductos de las especies bovina, ovina, porcina, equina, caprina y aviar, así como los establecimientos donde desarrollen sus actividades, deben inscribirse en los registros de la ONCCA y cumplir los requisitos que se establecen para cada actividad, tanto para obtener como para mantener su inscripción. Las siguientes actividades son las comprendidas por este registro:
 - Matarife Abastecedor
 - Consignatario Directo
 - Matarife Carnicero
 - Abastecedor
 - Consignatario de Carnes
 - Consignatario y/o Comisionista de Ganados
 - Exportador - Importador
 - Mataderos - Frigoríficos
 - Cámara Frigorífica
 - Despostadero
 - Fábrica de Carnes y Productos Conservados
 - Local de Concentración de Carnes
 - Establecimientos dedicados al Engorde de Bovinos a Corral.
 - Productores y Engordadores/Invernadores de porcinos.

- Registro De Engordadores De Ganado Bovino A Corral (Feed Lots): Mediante Resolución ONCCA N° 1378 del 23 de febrero de 2007, modificada por sus similares N° 341 del 11 de abril de 2007 y N° 4668 del 4 de octubre de 2007, se incorporó al mecanismo de compensaciones a los establecimientos que se dediquen al engorde del ganado bovino a corral (Feed-Lots), destinados exclusivamente a la alimentación a base de granos

de maíz y otros componentes del ganado bovino para su posterior faena y comercialización en el mercado interno, ya sea de propia producción, compra o que brinde servicio a tercero

3.3. Organismos Provinciales relacionados con la Actividad Agropecuaria

A continuación se detallarán los organismos de carácter provincial vinculados con la actividad de producción de ganado bovino, entre los que encontramos al Ministerio de la producción, El Instituto Provincial de Estadística y Censo y la Administración Provincial de Impuesto como organismo de controlar fiscal.

3.3.1. Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe

El Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe¹⁵, entiende en todo lo inherente a la economía provincial, su impulso y desarrollo, como así también en lo relacionado a los sistemas de producción agropecuaria, agroalimentaria, siderometalúrgico, químico, de tecnología de la información, electrónica, industria cultural, sectores económicos emergentes derivados de recursos hídricos, forestales y mineros, y en materia de bio-combustibles en los términos de la Ley 12503. Asimismo, en la formulación, implementación, ejecución y control de las políticas sectoriales incluyendo lo concerniente a la promoción, organización y coordinación de las actividades mencionadas.

El gobierno de la provincia ha implementado el Registro Único de Producciones Primarias (RUPP), que tiene por objetivo centralizar la documentación e información de todas aquellas personas físicas o jurídicas cuyas actividades tengan relación con la producción primaria en la provincia de Santa Fe.

El mismo es el resultado de un trabajo articulado entre los ministerios de la Producción; de Salud, a través de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria - ASSAL; y de Economía, a través del Instituto Provincial de Estadística y Censos - IPEC. De esta manera se reemplazan el Registro de Área Sembrada y la Encuesta Ganadera de IPPEC, y la inscripción en el Registro de Producciones Primarias (RPPP) de ASSAL.

3.3.2. Instituto Provincial de Estadística y Censo

El Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC)¹⁶ de Santa Fe es el organismo público de carácter técnico, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, que ejerce la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realizan en el territorio de la Provincia de Santa Fe

¹⁵ Sitio Oficial del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe. Disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93790/>

¹⁶ Sitio Oficial del IPEC. Disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/view/full/93664>

El Gobierno de Santa Fe, por intermedio de este instituto trabaja en la generación de información estadística de elaboración propia y coopera con otros organismos de su misma naturaleza, como lo es el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

El Instituto provincial es parte del Sistema Estadístico Nacional e interviene en todos los trabajos censales y estadísticos oficiales que se realizan en territorio santafesino, desarrollando su tarea de acuerdo con las normas generales que establece el INDEC en el ámbito nacional.

En el mes de junio de cada año, los productores agropecuarios de la provincia de Santa Fe deben responder a la encuesta ganadera de carácter provincial en las oficinas municipales o comunales a la que corresponda.

Esta recaba información sobre explotación de la tierra que esté inscripta en el registro provincial de productores agropecuarios, a saber: destino de la tierra, existencia ganadera, avicultura, apicultura, mortandad, actividad tambera.

3.3.3. Administración Provincial de Impuesto

Tal cual se mencionó en el capítulo II – El instituto de la exención. Importancia - la Administración Provincial de Impuestos (API)¹⁷ es un organismo autárquico que ejecuta la política tributaria y tiene a su cargo la determinación, emisión, recaudación y fiscalización de los impuestos, tasas y contribuciones que determinan las leyes provinciales de Santa Fe.

Es la entidad provincial encargada de controlar y fiscalizar el pago de los tributos provinciales que recaen sobre las empresas y agentes involucrados en el sector agropecuario.

¹⁷ Sitio oficial API. Disponible en: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/102282>

CAPITULO IV

LAS FUNCIONES DEL AGENTE FISCALIZADOR DE LA API

En el presente capítulo realizaremos un detalle de la labor del agente fiscalizador (también llamado inspector) perteneciente a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I), observando sus funciones podemos decir que, este servidor público, posee una gran responsabilidad que va más allá de la que le impone su cargo, ya que a través de él se imparte justicia social procurando la igualdad tributaria y se protege el bien jurídico tutelado, en nuestro caso, los ingresos a las arcas del Estado.

Nos adentraremos en el proceso de generación y selección de los cargos, cómo llega a su asignación final y en qué consiste el manual de procedimiento del Inspector. Esta información nos permitirá conocer cómo se lleva a cabo la fiscalización externa en general y las herramientas con las que cuenta el Inspector para desarrollar sus tareas.

El abordaje de este apartado contempla dos aspectos, por un lado el detalle de la labor de inspector según su manual de procedimientos y por otro lado la reseña del trabajo de este agente según lo que realmente sucede en la práctica.

4.1. Las Funciones del Agente Fiscalizador según su manual de procedimiento

En esta sección del capítulo, detallaremos la labor del agente fiscalizador a partir del manual de procedimiento. La finalidad de este instrumento, con el que se cuenta, desde fecha muy reciente, más precisamente desde el año 2014, es la de establecer pautas de carácter general que deberán ser consideradas por las áreas intervinientes en un procedimiento de auditoría fiscal, es decir, orienta el proceder de todo los agentes.

Detallaremos desde los inicios de una fiscalización (origen de la fiscalización externa) hasta la última tarea que involucrada la función del inspector, su informe final.

4.1.1 Origen de la fiscalización Externa

El origen de una Fiscalización Externa puede determinarse entre otras causas por:

- El Plan de Fiscalización fijado para el año fiscal por las autoridades del organismo o como consecuencia de trabajos de investigación interna.
- Casos derivados por las diferentes áreas de la Administración Provincial de Impuestos o a instancia de informes de terceros.

La selección se sustenta en el análisis de la información que existe en la propia Administración, o surge del intercambio de información con otros organismos o de relevamientos previos en el domicilio del contribuyente y/o terceros que interactúen con este.

Las Direcciones de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa dependientes de las Administraciones Regionales serán las encargadas de generar los cargos de inspección de los contribuyentes que tuvieran interés fiscal para la Administración.

4.1.2. Informe de Antecedentes

Por cada contribuyente seleccionado para fiscalizar externamente es necesario recabar la documentación que permita construir su perfil, resumiendo la misma en un llamado “Informe de Antecedentes” de manera tal que el Inspector cuente con la información necesaria y relevante a fin de planificar su actuación.

En el informe se volcarán los análisis realizados, se describirá el procedimiento aplicado y las conclusiones que fundamenten las razones por las que se recomienda una Fiscalización Externa; asimismo se indicará qué tipo de fiscalización se efectuará, con qué Instructivo Interno se desarrollará y qué períodos deberá abarcar.

Los datos numéricos deberán exponerse en cuadros y/o gráficos que permitan la comparación y muestren la coherencia interna de la información o exhiban las discrepancias o las inconsistencias.

4.1.3. Asignación de cargos

El Director de la Dirección de Fiscalización Externa al recepcionar los expedientes administrativos, analizará los cargos asignados con el o los Supervisores Generales y procederá a la distribución de los mismos, aportando las indicaciones que considere oportuno realizar para el desarrollo de las mismas.

El Supervisor General, a quien le fuera asignado el cargo de fiscalización, analizará nuevamente la información obrante en el mismo, aportando toda otra recomendación/documentación que considere prudente y necesario agregar, conforme a lo ya visto con el Director, a fin de contar con una aproximación a la realidad de las actividades desplegadas por el contribuyente a fiscalizar, su situación y conducta fiscal.

Los Supervisores Generales asignarán conforme al nivel de experiencia, oportunidad y disponibilidad, los cargos a los Supervisores, con quienes definirán los procedimientos generales indicados para el caso y éstos designarán el/los Inspector/es que llevará/n a cabo las tareas de fiscalización o verificación, entregándoles el expediente.

4.1.4. Tareas del Inspector

Las tareas de investigación, en términos operativos, orientan al Inspector en su razonamiento y aproximación a la realidad, ordenan sus acciones y aportan criterios de supervisión de todo el proceso.

La tarea de investigación debe apoyarse en algunos puntos claves a considerar:

- La investigación es producto de acciones razonadas y sistemáticas que permiten descubrir nuevos elementos esclarecedores y significativos de la realidad.
- Consiste en identificar y concebir la realidad desde un razonamiento lógico vinculado a las características del contribuyente, a la actividad económica y a la operatoria comercial específica.
- Implica una aproximación a la realidad que se desarrolla a partir de estrategias rigurosamente aplicadas para percibir correctamente las manifestaciones de esa realidad y orientar la posterior intervención y conclusiones sobre ella.
- Consiste en analizar cuidadosamente la información obtenida e interpretarla mediante relaciones y argumentaciones teóricamente coherentes que ilustren correctamente la realidad estudiada.
- Requiere gestionar claramente recursos materiales y humanos y coherencia técnica con relación a los recursos precisos para el desarrollo efectivo y eficiente del proceso de investigación.
- Consiste en cuidar los procedimientos aplicados, los alcances, resultados y conclusiones derivadas de la investigación, de manera de no poner en duda el sentido y valor del proceso.

4.1.5. Análisis y Planificación de la Fiscalización

Recibidos por el Inspector los elementos que conforman la Asignación del Cargo de Fiscalización Externa, analizará conjuntamente con su Supervisor los antecedentes con la finalidad de evaluar el cumplimiento fiscal del contribuyente estimando, en su caso, las posibles acreencias a favor de la Administración. A tal efecto se considerará:

a) Alcance de la tarea:

- Tipo de Fiscalización a realizar.
- Instructivo Interno que debe ser aplicado.
- Períodos fiscales a verificar.

b) En relación al contribuyente:

- Si se trata de Persona física o Persona jurídica.
- La/s actividad/es económica/s desarrollada/s.

- Localización del domicilio fiscal y otros alternativos (por ejemplo sucursales, depósitos, oficinas administrativas).
- La existencia de plazos perentorios (por ejemplo verificación en concursos y/o quiebras, transferencias fondos de comercio, entre otras).

4.1.6. Relevamiento de la Información

En la fecha y hora fijadas en el Requerimiento, el Inspector actuante se reunirá con el contribuyente en el domicilio fiscal o en el domicilio que oportunamente se haya fijado en el acta respectiva.

Puede ocurrir que el contribuyente cumpla con todo lo requerido por el Inspector, entregando o poniendo a disposición la documentación o libros solicitados, o bien que incumpla total o parcialmente con lo requerido.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contribuyente se pueden presentar dos situaciones:

1) Que el contribuyente pida por escrito una prórroga para la entrega de la documentación, fundando el pedido en razones lógicas de volumen o calidad de datos, entre otras. En este caso el Inspector procederá a realizar un segundo Requerimiento fijando una nueva fecha y hora para la entrega de la documentación. La Administración podrá conceder la prórroga o denegarla. El plazo de la prórroga se establecerá en función a las características del contribuyente (actividad que realiza, cantidad de operaciones que efectúa u otras circunstancias que lo ameriten). La concesión de la prórroga deberá realizarse por escrito, mediante acta suscripta por el Inspector y/o Supervisor en caso de que sea por un plazo de hasta 10 días. En el supuesto de que el pedido de prórroga sea por un plazo mayor a 10 días, debe ser concedida por el Director del área. El silencio de la Administración implicará aceptación del pedido de prórroga.

2) En caso de que el contribuyente no solicite prórroga, el Inspector procederá a realizar un segundo Requerimiento otorgando un plazo de 10 días para su cumplimiento.

Las características del contribuyente, su conducta, la actividad económica desarrollada o la operatoria comercial pueden determinar la necesidad del inspector de:

- Asignar mayor número de visitas a la fiscalización.
- Realizar nuevos requerimientos de documentación al fiscalizado o a terceros.
- Visitar plantas de producción, depósitos, entre otros, en ubicaciones distintas a la del domicilio fiscal.
- Recabar la opinión de la/s área/s técnico legal/es de la Administración.

Con lo actuado, el Inspector se formará un juicio de valor, una opinión sobre la conducta del contribuyente en cuanto a sus declaraciones para con el Fisco. Esta “presunción”, conjetura o valoración se apoyará en los indicios, señales, datos recabados de la documentación aportada y de las actuaciones realizadas en el domicilio del contribuyente y que llevan a suponer ventas omitidas o ingresos no declarados.

4.1.7. Medios para asegurar la Fiscalización

Con el fin de asegurar la verificación de las Declaraciones Juradas de los contribuyentes y responsables, o el exacto cumplimiento de las mismas como base de la determinación, se tendrá en cuenta las facultades con la que cuenta la Administración Provincial de Impuestos, establecidas en el artículo 22 del Código Fiscal Provincial. A tal efecto el Inspector, mediante nota firmada por el Director, recabará en su caso, datos que permitan confrontar con los elementos aportados por el contribuyente, circularizando a clientes, proveedores, bancos, organismos nacionales, provinciales, municipales, comunales, públicos o privados y/o terceros relacionados, con los que opere el contribuyente fiscalizado.

El pedido deberá confeccionarse por nota con membrete de la Administración, con indicación de:

- Los datos indentificatorios del contribuyente respecto del cual se solicita la información
- El pedido concreto sobre el que debe versar la información.
- El plazo para la respuesta.

4.1.8. Artículo 22 Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe Ley 3456 t.o 2014

El propio código fiscal de la Provincia de Santa Fe, regula en su artículo N° 22 las facultades del Administrador Provincial, los Administradores Regionales y/o los funcionarios que resulten competentes, estableciendo que estos pueden:

- Solicitar o exigir, en su caso, la colaboración de los entes públicos, autárquicos o no, y de los funcionarios y empleados de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- Exigir de los contribuyentes o responsables la emisión, registración y preservación de instrumentos y comprobantes de los actos u operaciones que puedan constituir, constituyan o se refieran a hechos imponibles consignados en las declaraciones juradas, su exhibición y la de los libros y sistemas de registración correspondientes.
- Disponer inspecciones en todos los lugares donde se realicen actos o ejerzan actividades que originen hechos imponibles o se encuentren bienes que constituyan materia imponible, con facultad para revisar o intervenir libros, documentos y bienes del contribuyente, responsable o tercero, y disponer medidas tendientes a su resguardo.

- Citar a comparecer a las oficinas de la Administración Provincial de Impuestos al contribuyente, responsable o tercero o requerirles informes o comunicaciones escritas o verbales, dentro del plazo que se les fije, el que no podrá ser inferior a 10 (diez) días hábiles, acotado a los hechos imponible que se fiscalizan.
- Requerir el auxilio de la fuerza pública o solicitar orden de allanamiento y secuestro de la - autoridad judicial competente, para efectuar inspecciones de libros, documentos, locales o bienes del contribuyente, responsable o tercero, de corresponder.
- Disponer inscripciones de oficio, previo procedimiento regulado en este Código, en los casos que la Administración Provincial de Impuestos posea información y elementos fehacientes que justifiquen la misma en los impuestos legislados en este Código, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder, todo de conformidad a la normativa que se dicte al efecto.
- Emitir requerimientos, intimaciones y en general cualquier tipo de actos administrativos, con firma y/o impresión facsimilar mediante sistemas computarizados.
- Establecer categorías de contribuyentes, tomando como referencia las características de la actividad, la cuantía de sus bases imponibles, sus márgenes brutos de utilidad, el interés social que revisten, la capacidad contributiva y cualquier otro parámetro que resulte significativo para el sector, y asignarles tratamientos diferenciados, con las limitaciones del artículo 5 de este Código.
- Designar agentes de información a entes públicos o privados y a particulares, respecto a hechos que constituyan o modifiquen hechos imponible, cuando sin resultar contribuyentes, hayan intervenido en su realización o hayan tomado conocimiento de su existencia, salvo lo dispuesto por las normas nacionales o provinciales relativas al deber del secreto profesional.
- Toda atribución compatible con el cargo y necesaria para el cumplimiento de las funciones del Organismo, con los límites del art. 5 de este Código.

4.1.9. Análisis de la Información

Una vez concluidas las etapas de colección y procesamiento de datos se iniciará la fase de examen de los mismos, determinando cómo analizar los datos y qué herramientas son adecuadas para este propósito.

El Inspector realizará la comparación de los importes de las bases imponibles que, para los mismos períodos fiscales, declaró el contribuyente en distintos organismos. Volcará en planillas de cálculo los importes recabados y efectuará las operaciones matemáticas necesarias para arribar a una conclusión respecto de su coincidencia.

Se procurará, asimismo, determinar la coherencia existente entre los valores autodeclarados y los datos aportados por:

- Sistemas de Retención, Percepción, Recaudación e Información.
- Registros contables.
- Balances.
- Operaciones bancarias.

La falta de coherencia surgida de las comparaciones y datos extraídos o aportados por distintos agentes conllevará la necesidad de cuantificar la magnitud del desvío. El análisis de datos es el precedente para la actividad de interpretación. Esta actividad consiste en establecer inferencias a partir de las relaciones entre las variables estudiadas para extraer conclusiones.

4.1.10. Procedimientos Mínimos

Las actividades que el Inspector llevará a cabo durante el desarrollo de la Fiscalización Externa sobre los elementos aportados por el contribuyente, los obtenidos de otras fuentes y de las visitas al establecimiento del contribuyente serán:

- **Relevamiento:** actividades utilizadas para obtener datos de elementos, documentos o escritos o para documentar la forma en que se realiza un determinado procedimiento.
- **Observación:** verificación ocular de operaciones y procedimientos.
- **Revisión:** examen ocular de elementos, documentos o escritos con el objeto de detectar posibles anomalías.
- **Confrontación:** cotejo de un elemento con otro u otros
- **Comparación:** consiste en establecer posibles diferencias entre las operaciones realizadas y los criterios y normas aplicables.
- **Cálculo:** verificación aritmética de una operación o resultado que surge de un documento para evaluar su corrección y exactitud.
- **Inspección:** examen físico y ocular de bienes, documentos y valores (por ejemplo bienes de uso, existencias de mercaderías) para comprobar su real existencia y autenticidad.
- **Rastreo:** se utiliza para el seguimiento de un dato u operación de manera progresiva o regresiva.
- **Comprobación:** determinación de verosimilitud de los actos y la legalidad de las operaciones mediante el examen de la documentación respaldatoria.
- **Análisis:** separación en sus partes componentes y evaluación crítica, objetiva y minuciosa de un elemento o actividad.
- **Indagación:** intento de averiguar algo mediante entrevistas a personas relacionadas con las operaciones.
- **Conciliación:** tratar de concordar dos conjuntos de datos relacionados, separados e independientes con el objeto de determinar la veracidad y validez de los elementos que están siendo examinados.
- **Determinación de razonabilidad:** realización de pruebas para obtener indicadores o tendencias sobre la evolución de determinados

comportamientos a efectos de detectar fluctuaciones significativas o ratios dudosos o anormales.

Durante la aplicación de los procedimientos mencionados, o como consecuencia de ellos, el Inspector deberá intervenir libros o documentación exhibidos por el contribuyente, interviniéndolos con sello y firma. Dejará constancia en acta de la documentación intervenida.

El Inspector podrá, en el acta mencionada, constituir en depositario de la documentación intervenida al contribuyente o a la propia Administración. En el segundo de los casos, se consignarán los datos del Inspector y Supervisor que serán responsables de la guarda y conservación de la documentación.

El Inspector dejará constancia por escrito, en Actas labradas al efecto, de todo lo actuado en el desarrollo del proceso de fiscalización y de toda información proporcionada por el contribuyente, desde el inicio de la fiscalización hasta su finalización.

4.1.11. Informe Final del Inspector. Pautas Generales

Considerando que el informe final debe detallar la actuación de los funcionarios intervinientes, deberá ser redactado en términos claros y en un lenguaje sencillo, evitando párrafos excesivamente extensos.

Deberá abarcar todos los aspectos de la Orden de Intervención fundamentándose en la normativa vigente. Se detallará en forma precisa y amplia la actividad desarrollada por el contribuyente y la declarada, con explicación del proceso productivo, prestación de servicio o de la actividad que desarrolle, alícuotas que le corresponden en el Impuesto sobre Ingresos Brutos y las declaradas; montos de facturación anual que surjan de los Estados Contables y evolución en los períodos bajo inspección a efectos de reflejar la envergadura o magnitud del contribuyente; retenciones y percepciones sufridas.

Deberán incluir los procedimientos de auditoría realizados y las técnicas empleadas en el período verificado fundamentando aquellos que no resultaron posibles de aplicar, los resultados obtenidos y la documentación analizada la que se acompañará como prueba debido a la importancia que reviste como sustento del ajuste practicado. Asimismo deberán observar si lo informado oportunamente en la Asignación del Cargo se corresponde con las conclusiones obtenidas como resultado de la verificación.

Se detallarán los responsables solidarios para el inicio de determinación de oficio y/o aplicación de sanciones, consignando nombre y apellido, número de documento, CUIT, cargo y vigencia del mandato e inscripción en el Registro Público de Comercio.

En los casos en que se sugieran sanciones, se deberá hacer un detalle de los incumplimientos detectados haciendo referencia, de corresponder, a las actas de constatación donde se verificaron tales hechos y a los artículos del Código Fiscal y/o

Resoluciones que justifiquen dichas sanciones. También deberá hacerse referencia de los informes técnicos, dictámenes o resoluciones que pudieran haber tenido lugar en el proceso de verificación.

No se deberán remitir sin esta información detallada, como así tampoco sólo con la leyenda “para la aplicación de sanciones que pudieran corresponder”. Asimismo se deberá informar acerca de toda aquella inconsistencia o irregularidad que se detecte que pudiera dar origen a obligaciones fiscales, lo cual será comunicado al área de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa.

Cuando se produzca una determinación de oficio sobre base presunta, deberán constar los motivos de su determinación, basándose en los indicios verificados.

4.2. La labor del Agente Fiscalizador en la práctica

Hasta aquí hemos realizado un detalle cabal a cerca de la labor del inspector de acuerdo al manual de procedimientos que regula su accionar. Ahora bien, ¿qué sucede cuando este agente materializa su función en lo que respecta al control de la actividad de producción de ganado bovino?.

Para constatar la realidad teórica con la realidad fáctica y para resolver nuestra pregunta de investigación, nos proponemos determinar los conocimientos y herramientas que realmente poseía el inspector para desarrollar su labor de auditoría externa sobre la actividad ganadera durante el año 2017.

Para ello se realizaron una serie de acciones que incluyeron una entrevista calificada al Ingeniero Agrónomo Redolfi Lucas, matrícula N° 82-2-1302 y una encuesta (ver modelo Anexo I), que en cuestiones temporales contempla el período correspondiente al año 2017 y cuya unidad de análisis es el empleado público provincial agente de fiscalización encargado de llevar adelante la función de control fiscal externo. Con esto se pretendió observar la variable capacitación del mencionado agente a través de tres (3) categorías, la aptitud, las habilidades y los conocimientos, cuyos indicadores (ver tabla Anexo II), que se desprenden del manual del inspector y son, entre otros:

- Confrontación: cotejo de un elemento con otro con el fin de detectar inconsistencias
- Comprobación: verosimilitud de los actos y la legalidad de las operaciones
- Análisis: evaluación crítica, objetiva y minuciosa de un elemento o actividad
- relevamiento de datos
- Observación: verificación ocular de operaciones y procedimientos
- Comparación, en establecer posibles diferencias entre las operaciones realizadas y los criterios y normas aplicables
- Rastreo, seguimiento de un dato u operación

- Conocimientos de distintas disposiciones legales que rigen la materia.
- Inspección: examen físico y ocular de bienes, documentos y valores para comprobar su real existencia y autenticidad.
- Rastreo: se utiliza para el seguimiento de un dato u operación de manera progresiva o regresiva

Para llevar a cabo la encuesta se seleccionó una muestra de 15 fiscalizadores de ambos sexos, con edades que oscilan entre 30 y 65 años de edad profesionales contadores y no profesionales, que cumplieran su función de agente fiscalizador (verificación externa) durante el año 2017.

Del procesamiento de los datos obtenidos a partir de la indagación realizada se desprende todo lo que a continuación se detalla:

Ante la primera pregunta del cuestionario, el 60% de los inspectores manifestó conocer que la provincia de Santa Fe es una de las zonas geográficas más favorables para la invernada/recría de ganado bovino, mientras que continuando con el cuestionario, solo el 27% de ellos reveló saber cómo es la cadena de producción de la carne bovina. Aquí podemos observar que un alto porcentaje de los encuestados, más específicamente un 73%, desconoce realmente cómo se desarrolla la actividad de producción de ganado bovino, la estructura de la cadena cárnica y sus intervinientes. Estos resultados resultan ser críticos ya que no se puede pretender controlar lo que se desconoce.

Cuando se indagó acerca de los organismos de control de la actividad agropecuaria (pregunta n° 3), el 40% de los encuestados manifestó expresamente no conocer dichos organismos y el 60% restante que declaró conocerlos, en ningún caso han respondido de forma correcta y/o completa, incluso al solicitárseles que en caso de conocer estas entidades especificarían a cuáles de ellas se refieren, han incluido entidades que son de investigación, como es el caso del INTA, de apoyo y asistencia a la actividad como lo es el Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe. Para reflexionar acerca de este punto, pasaremos los datos porcentuales en números, el 60% que contestó de forma afirmativa representa 9 de los 15 encuestados, dos de ellos mencionaron en forma exclusiva el ONCCA como organismo de control siendo esto correcto pero sin mencionar ningún otro y los 6 restantes no lo mencionaron y solo uno reconoció a la Administración Provincial de Impuesto a la cual pertenecen como agentes fiscales como organismo de control.

En el caso de la documentación respaldatoria de la actividad sucedió una situación similar a la anteriormente descrita, el 73% respondió que conocía dicha documentación pero ninguno de ellos contestó de manera correcta y/o completa.

Ante la pregunta número 5 (cinco), cuyo objetivo era detectar si los encuestados realizaron, durante el año 2017, fiscalizaciones sobre la producción de ganado bovino en la provincia de Santa Fe, solo un 33% contestó que habían realizado un control sobre dicha actividad y en todos los casos con solo un cargo asignado. Es decir, en la

circunstancia de que se haya realizado un proceso de control fiscal es muy bajo el nivel de asignación de cargos.

Esto nos conlleva indiscutiblemente al análisis de la pregunta número 6 (seis) con la cual se pretendía constatar, en caso de habersele asignado una fiscalización del tipo mencionado precedentemente, que tareas relacionadas con dicha función se pudieran realizar. De este universo de agentes de control (33%), el 100% exteriorizo que pudo cotejar la documentación de manera tal que le permitió detectar inconsistencias, el 80% realizó un análisis crítico y objetivo de la actividad, solo el 40% efectuó una verificación ocular de las operaciones y procedimientos, nuevamente el 80% contestó que pudo efectivizar una comprobación de los actos y la legalidad de las operaciones, mientras que el 20% lo hizo de forma parcial y por último el 80% comparó la operaciones realizadas con los criterios y normas aplicables a fin de detectar posibles diferencias el 20% restante lo realizó de forma parcial.

Al consultarles si al criterio de cada uno de ellos existe un nicho de evasión en la actividad de producción de ganado bovino en la Provincia de Santa Fe, el 73% coincidió en que sí, un 7% contestó que no y un 20% está en dudas, no sabe o desconoce.

Para terminar con el análisis de los datos obtenidos a través de la encuesta realizada podemos decir que el 100% de los inspectores estaría dispuesto a realizar cursos de capacitación relacionados con la actividad agropecuaria denotando un reconocimiento por parte del cuerpo de agentes encuestados de una falencia en cuanto al conocimiento de dicha actividad.

CONCLUSIONES

El presente trabajo sostuvo como objetivo general indagar acerca de los aspectos más relevantes en la fiscalización de la actividad de producción de ganado bovino en la Provincia de Santa fe, llevada a cabo por el agente fiscalizador, durante el año 2017, a fin de evaluar si cuentan con los conocimientos y herramientas indispensables para desarrollar su labor.

Para cumplir con nuestro objetivo, en primer lugar comenzamos describiendo cómo se desarrolla la actividad agropecuaria de producción de ganado bovino a fin de constatar que conocimientos poseen los agentes fiscalizadores sobre las particularidades del sector. Hemos podido determinar los aspectos más relevantes de esta peculiar actividad económica y la complejidad que presenta en todo su recorrido dada la diversidad de agentes que intervienen, los distintos canales y circuitos que son utilizados, desde la unidad inicial de transacción, la hacienda en pie, hasta el producto de consumo final.

En segundo lugar, se interpretó el instituto de la exención, para conocer qué es y cuáles son las condiciones requeridas para el acogimiento a este beneficio fiscal en el caso de la producción de ganado bovino en la Provincia de Santa Fe. Pudimos conocer donde radica el epicentro de su razón de ser, de su importancia e imposición y determinamos que están en juego circunstancias de vital importancia para la vida en sociedad que se materializan en el cumplimiento de las necesidades públicas a través de los ingresos que obtiene el estado provincial a través de sus recursos

Seguidamente se identificaron los organismos internacionales, nacionales y provinciales relacionados con la actividad agropecuaria y los registros y documentación que de ellos emanen para poder detectar con que información puede contar el agente fiscalizador para realizar su función.

Finalmente, se detalló la labor de los fiscalizadores según el manual de procedimientos que regula su accionar, con la intención de establecer con que herramientas y procedimientos cuentan para ejercer su labor. Contrastamos este desarrollo teórico con la realidad fáctica al llevar a cabo su función y pudimos detectar una serie de falencias que deben ser soslayadas a fin de que este capital humano pueda desarrollar de manera más eficaz y eficiente su trabajo.

Recorriendo todo lo observado y analizado en esta investigación, podemos decir que durante el año 2017 el empleado público Provincial perteneciente a la Administración Provincial de Impuestos (API), agente de control encargado de fiscalizar el sector pecuario, no dio cuentas de conocimientos, habilidades y aptitudes acerca de la actividad agropecuaria que le permitiera efectuar debidamente el control a realizar por

su parte, influyendo finalmente en la recaudación impositiva derivada del sector, ratificando la hipótesis planteada.

Esta conclusión se basa primordialmente, pero no de forma exclusiva, en los resultados obtenidos a través de la encuesta realizada, ya que un alto porcentaje de los encuestados manifestó desconocer cómo se desarrolla la actividad de producción de ganado bovino, cuáles son los organismos de control de dicha actividad y la documentación respaldatoria.

Esta información es ciertamente alarmante ya que no se puede controlar de forma eficiente y eficaz aquello que se desconoce, es decir, cómo podría un inspector constatar con certeza el correcto acogimiento a un beneficio fiscal de tan valiosa concepción y de efectos tan categóricos, como lo es la exención fiscal, si solo conoce una parte de la información.

No tener el conocimiento acerca de los órganos de control y los datos que de ellos emana, nos limita el acceso a la información fidedigna del sector, quedando la auditoría externa totalmente vulnerable solo a la documentación e información que nos desee brindar el contribuyente inspeccionado y a la solicitada por el inspector, pero si este último no conoce con exactitud cuáles son estos documentos raramente solicite los adecuados para la realización de su labor. Además puede ocurrir, a partir de un requerimiento del inspector, que el contribuyente cumpla con todo lo requerido, entregando o poniendo a disposición la documentación o libros solicitados, o bien que incumpla total o parcialmente con lo requerido.

Otra consecuencia de este desconocimiento generalizado es que el nivel de fiscalizaciones realizadas el sector es muy bajo ya que a prima facie se supone exento. A su vez en los pocos caso de realizar un control, no se van podido ejecutar con exactitud ni las confrontaciones, ni las comprobaciones, el relevamiento de datos concretos, el análisis crítico y objetivo del estado de la situación de los elementos y actividades, todos estos procedimientos mínimos requeridos para la práctica de la fiscalización externa.

Por supuesto que todas estas circunstancias afectan la recaudación impositiva derivada del sector ya que como es sabido, al considerarse exento un contribuyente o actividad, o en su caso no constatarse fehacientemente el acogimiento al beneficio fiscal (es decir si corresponde o no la desgravabilidad impositiva) se neutraliza la consecuencia jurídica normal derivada de la configuración del hecho imponible, o sea, el mandato de pagar el tributo.

Esto hace que se vean afectado el bien jurídico tutelado por este tipo de acciones llevadas a cabo por la Administración provincial de Impuesto, es decir los ingresos del Estado Provincial y con ellos se pone en riesgo el cumplimiento de las necesidades públicas, radicando allí la gran importancia del control a realizar a este tipo de actividades que de acuerdo a como se desarrollen puede o no estar exentas. De hecho la

mayoría de los agentes declara encontrar en esta actividad económica un nicho de evasión considerable.

RECOMENDACIONES

Ante este panorama desalentador y teniendo en cuenta la buena voluntad de los inspectores, ya que la totalidad de los encuestados ha manifestado estar dispuestos a capacitarse en lo respectivo a la actividad pecuaria, nuestra primera recomendación se basa justamente en brindar cursos de capacitación mediante los cuales se den a conocer los organismos referentes de esta actividad, la documentación e información que emana de ellos que permitirá realizar una fiscalización más independiente, objetiva y eficaz.

A su vez se podrían realizar charlas con expertos a fines al sector, tales como Ingenieros Agrónomos, licenciados en Administración rural, consignatarios de hacienda, con el fin de compartir experiencias y dar a conocer datos relevantes de la actividad, interesante sería incluir entrevistas con productores agropecuarios para que estos diserten sobre las peculiaridades del desarrollo de la actividad pecuaria.

En este último supuesto, en caso de no poder obtener esta información de primera mano, porque quizás el propio productor agropecuario no desea dar a conocer los secretos y particularidades de la actividad que el mismo desarrolla, se debería contar con la comisión de Empresa Agropecuaria, creada en el seno del Consejo Profesional de Ciencias Económicas organismo con el cual se poseen actualmente un acuerdo de gestión y con el que se debaten temas tributarios en el marco de un convenio de reciprocidad. Es de destacar que esta comisión a cargo de la presidenta Dra CP Analía Selva, posee sus días de reunión los 2do y 4to viernes de cada mes a partir de las 17hs y que posee como objetivo general desasnar todas aquellas dudas acerca del sector agropecuario en general y la posibilidad de proponer temas de debates.

Estas opciones de capacitación podrían llevarse a cabo fuera del horario laboral para no interponerse con la labor a realizar u opcionalmente a consideración de la administración, en el mismo horario laboral pero en determinados días (ejemplo solo dos viernes de cada mes) para no obstaculizar en la vida personal de aquellos que pretenden participar.

La segunda recomendación (colocada en este orden solo a fines organizativos y no por nivel de importancia), es la de realizar convenio de reciprocidad con organismos de control de la actividad agropecuaria tales como el ONCCA, SENASA y ampliar los ya obtenidos con AFIP.

Esto es fundamental ya que pueden ser objeto de las actividades que el Inspector llevará a cabo durante el procedimiento de fiscalización externa, los elementos aportados por el contribuyente, de las visitas al establecimiento del contribuyente o los obtenidos de otras fuentes, en este último caso serán los documentos, registros, antecedentes que

emanen de organismos especializados con los cuales se pueden realizar acuerdos de intercambio de información.

Con esto, el agente se asegura de obtener información completa e irrefutable del contribuyente fiscalizado, evitando quedar sujeto a sus perspicacias elusivas. Esta integridad obtenida a través de la independencia en la obtención de datos sumada a la capacitación de los agentes hará que las fiscalizaciones se realicen de manera más eficaz y eficiente y con ellos que se proteja los ingresos a las arcas públicas y las necesidades que de la vida en sociedad surgen.

Anexo I

Encuesta Trabajo Final Producción de Ganado Bovino Santa Fe

Esta encuesta es anónima, será utilizada solo con fines académicos. Los datos volcados no serán revelados bajo ninguna circunstancia

- 1) ¿Sabía Ud. Que dadas las características climáticas del país, la provincia de Santa Fe es una de las zonas geográficas más apta para la invernada/recría de ganado bovino?

- 2) ¿Conoce Ud. como es la cadena de producción de la carne bovina?

- 3) ¿Conoce Ud. Cuáles son los órganos de control de la actividad agropecuaria? En caso afirmativo podría mencionar alguno de ellos?

- 4) ¿Conoce Ud. Cuales son los documentos respaldatorios de la actividad agropecuaria?. En caso afirmativo podría mencionar alguno de ellos?

- 5) ¿Durante el año 2017 debió realizar alguna fiscalización/control sobre la actividad de producción de cría de ganado bovino en la provincia de Santa Fe? En caso afirmativo cuantifique su respuesta.

- 6) En caso de habersele asignado una fiscalización sobre la actividad de producción de ganado bovino, pudo Ud. realizar algunas de las tareas que se detallan a continuación (marque con una cruz lo que corresponda). **En caso de creerlo necesario justifique su respuesta :**

	SI	NO
--	----	----

- a) Cotejar documentación de manera tal que permita detectar inconsistencias

--	--	--

- b) un análisis crítico y objetivo de la actividad

--	--	--

- c) verificación ocular de las operaciones y procedimientos

--	--	--

- d) comprobación, verosimilitud de los actos y la legalidad de las operaciones

--	--	--

- e) comparación de posibles diferencias entre las operaciones realizadas y los criterios y normas aplicables

--	--	--

- 7) A su criterio, ¿existe un nicho de evasión en la actividad de producción de ganado bovino en la provincia de Santa fe?

- 8) Estaría usted dispuesto a realizar cursos de capacitación con respecto a esta actividad

Anexo II

Cuadro de Variables			
<u>Periodo de análisis</u>	2017		
<u>Unidad de Análisis</u>	Empleado público provincial - Agente de Fiscalización		
Variables	Definición Conceptual	Valor/Categoría	Definición Operacional
CAPACITACIÓN	es un conjunto de actividades didácticas orientadas hacia una ampliación de los conocimientos, habilidades y aptitudes de los empleados públicos provinciales la cual les permitirá desarrollar con eficiencia sus actividades de fiscalización sobre la actividad agropecuaria.	Aptitud	Confrontación, cotejo de un elemento con otro con el fin de detectar inconsistencias
			Calculo, realización de calculos aritmeticos que verifiquen cuantitativamente una operación
			Comprobación, verosimilitud de los actos y la legalidad de las operaciones
		Habilidades	Analisis, evaluación crítica, objetiva y minuciosa de un elemento o actividad.
			Relevamiento de datos
			Observación, verificación ocular de operaciones y procedimientos
			Revisión, examen ocular de elementos
			Comparación, en establecer posibles diferencias entre las operaciones realizadas y los criterios y normas aplicables
			Inspección, examen fisico y ocular de bienes
		Conocimientos	Rastreo, seguimiento de un dato u operación
			Conocimiento de las siguientes disposiciones legales que hacen a la actividad
			RG 23/2017 - RUPP
			RG 10/2014 - Empresas Radicadas
	Informe 953/12		
	RG 33/09 Obligación de Inscribirse		
	Informe 59/2012		
	RG 19/14 Instituto de la Mera Compra		
	Art. 13 CM - Actividad Agropecuaria		
	Art.78 Ley 13525 Industrialización Cereales -Elbaoración Aceites		

BIBLIOGRAFÍA

API (2014), Instrucción N° 1819 Manual de Procedimiento de Fiscalización Externa, Provincia de Santa Fe, Ministerio de Economía, Secretaria de Ingresos Público.

Callegaris Pablo (2017), Un análisis de la composición y estructura de la cadena de carne bovina argentina: procesos y actores”. Disponible en <https://www.agro.uba.ar/apuntes/ediciones.htm>

Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe - ley 3456 texto ordenado 2014.

CONINAGRO (2017), Informe Digital Periódico, Análisis sobre las economías regionales, Ganadería en Santa Fe. Disponible en <http://www.coninagro.org.ar/informes-tecnicos/>

Daniel Rearte (2007), Informe Digital INTA, Producción de Carne en Argentina. Disponible en http://www.produccion-animal.com.ar/informacion_tecnica/origenes_evolucion_y_estadisticas_de_la_ganaderia/48-ProdCarneArg_esp.pdf (Fecha de consulta 05/05/2018)

Facultad de Agronomía, Universidad de Buenos Aires (2017), Informes macroeconómicos de algunos países de América Latina. Disponible en: https://www.agro.uba.ar/apuntes/no_1/argentina.htm (Fecha de consulta 09/04/2018)

Fundación Agropecuaria para el desarrollo de Argentina - FADA (2016). El campo Argentina en números. Disponible en: <http://fundacionfada.org/informes/el-campo-argentino-en-numeros-3/> (Fecha de consulta: (11/04/2018).

Gobierno de la Provincia de Santa Fe (2017), Producción Agropecuaria en la Provincia de Santa Fe. Disponible en: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93794> (Fecha de consulta: 06/05/2018).

INDEC, (2017). Informes Técnicos, Cuentas Nacionales, Informe de avance del nivel de actividad Primer trimestre de 2018. Disponible en: https://www.indec.gov.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=3&id_tema_2=9&id_tema_3=48 (fecha de consulta 06/06/2018)

IPCVA (2010), Estructura del feedlot en Argentina - Nivel de asociación entre la producción bovina a corral y los titulares de faena. Disponible en <http://www.ipcva.com.ar/vertext.php?id=956>. (Fecha de consulta 23/05/2018)

Ley de Administración, eficiencia y control del Estado N° 12.510

Ley Impositiva Anual de la Provincia de Santa Fe, 2017.

Ministerio de la Agricultura, ganadería y pesca de la Nación, Subsecretaria de Ganadería (2011), Canales de comercialización de la carne vacuna. Disponible en https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/bovinos/informacion_interes/informes_históricos/index.php. (Fecha de consulta 02/06/2018)

Ministerio de la Agricultura, ganadería y pesca de la Nación, Subsecretaria de Ganadería (2014), Logística integral etapa de producción primaria: de la cabaña al frigorífico. Disponible en: https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/bovinos/informacion_interes/informes_históricos/index.php. (Fecha de consulta 02/06/2018)

Resolución General AFIP N° 1415, 2003.

Resolución General AFIP N° 3964, 2016.

Villegas Héctor B. (2001), Curso de finanzas, derecho financiero y tributario, 7- edición, ampliada y actualizada, Buenos Aires: Editorial Depalma

Páginas Web Consultadas

AFIP

www.afip.gob.ar

API

<http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/102282>

CICCRA

<http://www.cicra.com>

Facultad de Agronomía Universidad de Buenos Aires - FAUBA

<https://www.agro.uba.ar/>

FAO

<http://www.fao.org/home/es/>

Gobierno de Santa Fe

<https://www.santafe.gov.ar>

INDEC

<https://www.indec.gov.ar/>

INTA

<https://inta.gob.ar/>

IPEC

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/view/full/93664>

IPCVA

<http://www.ipcva.com.ar/>

Ministerio de Agroindustria de la Nación Argentina

<https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/>

ONCCA

https://serviciosucesci.magyp.gob.ar/principal.php?nvx_pagina=validacionclavefiscal.php

Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación Argentina

http://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/s_agricultura_ganaderia_pesca/

SENASA

<http://www.senasa.gob.ar/cadena-animal/bovinos-y-bubalinos>

SIDALAC

<http://www.sidalc.net/>

Sitio Oficial de la Provincia de Santa Fe – Gestión de Gobierno – Producción – Producción Agropecuaria.

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/93794>

Ministerio de Agroindustria de la Nación

<https://www.argentina.gob.ar/agroindustria>

Ministerio de la Producción de la Nación Argentina.

<http://www.produccion.gob.ar/institucional>